



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**COMISIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

**OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO AL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE
LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44, numeral 4 y 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69, numeral 4; 79, numeral 3, fracción II; 157, numeral 1, fracción IV; 167, numerales 1 y 4; 191, numerales 1, 2 y 3; 198, numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 19 de septiembre de 2025.

En tal sentido, esta Comisión de Seguridad Ciudadana, somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Opinión respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos para el

Ejercicio Fiscal 2026 (PEF26), relativa al Gasto del Sector de Seguridad Pública, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2025, el Poder Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación y el pPEF26, para estudio, análisis y discusión y dictaminación.

Con fecha 19 de septiembre de 2025, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, publicó los lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del pPEF26.

Con fecha 19 de septiembre de 2025, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, publicó el “Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece la metodología para la conformación de grupos de trabajo para el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026”.

El 7 de octubre de 2025, se llevó a cabo la instalación del “Grupo de Trabajo en materia de Gobierno, rumbo al pPEF 2026”, conforme a la “Convocatoria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de

la Cámara de Diputados, para la realización de mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación”

En esta sesión, se subrayó que el gasto funcional “Gobierno” representa cerca del 7 % del gasto programable nacional, abarcando rubros de orden público, justicia, seguridad interior, política de gobierno y relaciones exteriores. Las y los participantes coincidieron en la importancia de garantizar un uso eficiente de los recursos y en la necesidad de mantener la coordinación con los tres órdenes de gobierno, privilegiando la transparencia, la planeación y la evaluación del desempeño como herramientas para una asignación presupuestaria responsable.

Las y los diputados de Morena defendieron el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo Federal, destacando su carácter responsable y congruente con las prioridades nacionales, pero abrieron la puerta a realizar ajustes con base en el diálogo técnico y la opinión de especialistas. Desde el PRI y otros grupos parlamentarios, se hizo un llamado a fortalecer la institucionalidad, la rendición de cuentas y la inclusión de métricas claras que permitan evaluar los resultados en seguridad, justicia y gobernabilidad.

También se destacó el papel estratégico de la Secretaría de Marina en materia de seguridad interior y defensa nacional, enfatizando la necesidad de un gasto equilibrado que no desplace a las instituciones civiles de justicia.

En conjunto, la mesa estableció el compromiso de construir un plan de trabajo técnico y plural, con la participación de personas académicas y organismos especializados, que permita analizar a fondo los subsectores de justicia, seguridad y administración pública. Este ejercicio se enmarca en los objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente los ODS 9, 11 y 16, orientados a fortalecer instituciones sólidas, promover comunidades seguras e impulsar la innovación en la gestión pública. Así, el grupo de trabajo busca que el PEF26 no solo mantenga la estabilidad administrativa, sino que consolide una gobernanza moderna, transparente y con enfoque de derechos humanos.

Posteriormente, el 10 de octubre de 2025, para el análisis correspondiente, diputadas, diputados, servidoras y servidores públicos de la Cámara de Diputados; diversas organizaciones públicas y privadas; así como, sociedad civil organizada fueron invitados a participar y opinar sobre la Mesa de Gobierno, que incluye

el tema de Seguridad Ciudadana; al respecto se destacan las siguientes intervenciones:

Coordinadora del Grupo de Trabajo “Gobierno” Dip Nadia Navarro Acevedo

Agradeció la presencia de las y los presentes y reconoció el trabajo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Ifigenia Martínez y Hernández (CEFP) de la Cámara de Diputados y del personal de la propia Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Así, dio por inaugurados los trabajos de la Mesa de Diálogo en materia de gobierno, bajo el esquema de parlamento abierto.

Mtro. Rosalio Ruiz Granados, encargado del CEFP.

Estimó que a diferencia de los estudios que siempre se solicitan al Centro de Estudios, esta es la primera vez que les permiten participar en un análisis de funciones de las cuales se derivan otras funciones públicas.

La finalidad Gobierno agrupa las funciones primigenias del origen y razón de existencia del Estado, tienen que ver con la propia definición del Gobierno y las políticas que buscan dar orden al ámbito público.

Realizó diversas manifestaciones de manera general para el rubro de gobierno y respecto al ámbito que atañe al presente análisis, esto es, en materia de seguridad pública, se remitió un estudio que se detalla a cabalidad *infra*, en la consideración **DÉCIMA SEGUNDA** de la presente opinión.

Mtra. Dulce Guadalupe Nájera Ortega, investigadora “A” del CEFP.

Manifestó que 6.8% del total de gasto programable del PEF26 le corresponde al gasto en materia de Gobierno.

La finalidad Gobierno distribuye recursos a 8 regiones, de las cuales están más fortalecidas las relacionadas a Asuntos del Orden Público y Seguridad Nacional, Asuntos Financieros y Hacendarios y Justicia.

Un cambio importante es que la operación de la Guardia Nacional se traslado al ramo de seguridad nacional y ello, conllevó un decrecimiento en Seguridad Pública.

En materia de centros penitenciarios afirmó que ellos forman parte de la materia de seguridad pública y que presenta montos de especial importancia. Por su parte, la policía cuenta con una asignación importante de casi el 44% del FASP.

Cómo se manifestó supra, el detalle en específico de montos en los ramos materia de esta opinión pueden apreciarse en el propio estudio del CEFP que se detalla más adelante.

Lic. Mario Francisco Cerecedo Meave Peña, investigador “B” del CEFP

La participación del CEFP es de gran importancia para esta tarea legislativa.

Presentó las funciones que integran la finalidad gobierno y los principales ramos que la conforman, destacó que el orden público se encuentra mayormente destinado a la seguridad nacional.

Destacó que, en materia justicia, se concentra mas de la mitad en el Poder Judicial. Reiteró que la disminución de seguridad ciudadana obedece a que la Guardia nacional pasa a formar parte del ramo de Seguridad Nacional, consecuencia de una reasignación presupuestal del 17%. Por cuanto hace al aumento al Poder Judicial obedece a la desaparición del Consejo de la Judicatura y la creación de las nuevas áreas.

El área gobierno cuenta con 91% de recursos para gasto corriente, teniendo poca asignación para la inversión.

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya, coordinador de análisis económico de México Evalúa.

Hablar sobre estado de derecho es bastante complejo, pues se puede abordar de muchas formas, si se analiza el gasto en entidades tendrán un incremento en el gasto per un recorte de 186 millones de pesos.

Esto se debe a que anteriormente (2024) se destinó mucho presupuesto para la construcción de obra pública situación que no se refleja en el PEF26. Así, para tener una medición efectiva México Evalúa descuenta rubros mal clasificados y ello, genera un panorama más equilibrado entre ejercicios fiscales.

El presupuesto, respecto al Producto Interno Bruto (PIB) solo representa el 3.6% lo cual pareciera que la garantía de la seguridad pública no esta siendo aplicada con presupuesto público.

A partir de 2014, se disminuyeron los recursos de otros fondos que no encuentran sustento en la Ley de Coordinación Fiscal, destinados a fortalecer a las policías. Considera que debe fortalecerse este rubro que busca apoyar a lo local. Máxime, que los municipios son la principal línea de defensa de las personas.

Comparado con otras Naciones, el gasto de México en materia de justicia nos ubica muy por debajo de países con similitudes sociales como Colombia, ya que en esas latitudes se gasta el doble de recursos para esa materia.

Mtra. Anaid García Tobón, investigadora de Fundar, Centro de Análisis e Investigación.

Enfocó su ponencia en materia de la corrupción como fenómeno sistémico y complejo que impacta directamente en la vida de las personas.

Según datos del INEGI, manifestó que cada mexicano gastó \$3,368 pesos al pago de sobornos, que la corrupción afecta en mayor proporción a quienes menos tienen, destinando hasta el 30% de sus ingresos para acceder a servicios públicos.

Destacó que combatir la corrupción requiere una estrategia integral que fortalezca las capacidades institucionales y que prevenga riesgos de distintos sectores. Consideró que los recursos destinados al combate a la corrupción disminuyeron.

La transparencia y el combate a la corrupción no deben ser considerados como gastos sino como inversión para combatir la desigualdad.

Lic. Emanuel Adrián Jiménez García, integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda.

La desaparición de personas es un tema de importante atención, pese a ello, en la actualidad ser carece de forenses que puedan coadyuvar en la búsqueda de las personas.

Las familias víctimas son quienes conforman la Comisión, junto con personas expertas y organización civil; y destacó que trabajan con recursos propios lo cual denota la carencia de materiales e insumos necesarios para una búsquedas completas y eficientes. Además, no hay políticas de búsqueda con vida.

Se requiere contar con presupuesto para generar las búsquedas, acortar tiempos, contemplar la participación activa de la Fiscalía y su colaboración con otros Estados de la República, es necesario integrar información que es valiosa para esta materia.

Mtro. Carlos Eduardo Ávila Roque, especialista en derechos humanos, datos abiertos y sistema de justicia penal y reinserción social.

A partir de 2015 ciertos grupos de sociedad civil impulsaron el nuevo sistema de justicia penal y se comenzó a ver un descenso de personas privadas de la libertad. En 2019, se revirtió y comenzó a incrementar

la población; ello, en razón de la creación de nuevos tipos penales, bajo políticas más punitivas.

Del total de los centros penitenciarios, la gran mayoría tienen sobre población de 276, 137 tienen este problema.

Muy pocas veces se concentran en los impactos que tienen políticas públicas punitivas, la ENPOL considera que no hay herramientas que permitan reintegrarse a la población, pues existen barreras de derechos en los centros penitenciarios.

Uno de los principales problemas es encontrar trabajo una vez que una persona privada de la libertad regresa a la sociedad. Por ello, propone un anexo especial presupuestario para la reinserción social dentro de los centros, que atiendan a asimetrías específicas.

Virgilia Garay Cásares, madre buscadora y luchadora social.

El movimiento en el que se encuentran más de 100 colectivos que buscan a un ser querido desaparecido, que trabajan con un dolor ininterrumpido de lucha constante. Buscan la implementación de políticas públicas que puedan contrarrestar los problemas que tienen.

Se ha puesto sobre la mesa la implementación de políticas públicas que puedan coadyuvar con su causa. Es fundamental contar con el

apoyo del paquete presupuestal para fortalecer la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, que se destinen partidas no como partidas separadas sino de manera integral con las partidas en materia de seguridad.

El gasto debe contemplar esta problemática pues la asimetría entre presupuestos es enorme (ej. La Guardia Nacional con la Comisión).

No deben reducirse los subsidios para las Comisiones locales pues de lo contrario no podrán hacer frente a sus responsabilidades. Estimó que se debería dar un incremento más no una disminución; así, dicho aumento debería ser de al menos el 5%.

Martín Villalobos Valencia, integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda.

Más allá de un desglose cifras, se deben señalar áreas donde el presupuesto es insuficiente; por ejemplo las comisiones locales dependen de subsidios federales y si este recurso disminuye, entonces también lo hace la posibilidad de encontrar a las personas desaparecidas. Es necesario destinar recursos que garanticen la permanencia laboral de quienes trabajan en estas instancias.

Es fundamental que las Fiscalías cuenten con los recursos necesarios para cumplir con estas funciones. Máxime, que se requiere especialización en la materia.

Posteriormente se dio paso a la elaboración de cuatro preguntas en las que se abonó en cada una de las intervenciones de las y los ponentes y se agradeció al personal del CEFP por sus participaciones técnicas pero concretas.

Por otra parte, la Presidenta, Diputada Jessica Saiden Quiroz, solicitó a las y los integrantes de la Comisión Seguridad Ciudadana, remitir sus observaciones y propuestas de modificación al pPEF26, en lo relativo al tema de seguridad ciudadana, de acuerdo con los formatos proporcionados para las propuestas de reforma, ampliación y/o modificación; así como, las observaciones en general conforme a los lineamientos publicados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Cómo tal, se recibieron las siguientes aportaciones:

Diputada Mildred Ávila Vera (MORENA)

Mediante correo electrónico, de fecha 2 de octubre de 2025, remitió los siguientes comentarios:

“El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 en materia de seguridad pública refleja la importancia de fortalecer

las capacidades del Estado para garantizar la paz, la seguridad ciudadana y la prevención del delito en todo el país. Se reconoce el incremento de recursos orientados al fortalecimiento de la Guardia Nacional, así como la consolidación de estrategias de coordinación con estados y municipios.

No obstante, resulta indispensable que las asignaciones presupuestales aseguren no solo el fortalecimiento operativo de las instituciones de seguridad, sino también la atención integral a las causas estructurales de la violencia, mediante programas de prevención, profesionalización policial, inteligencia y justicia cívica.

El presupuesto debe priorizar un enfoque de seguridad humana que integre el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la protección diferenciada a niñas, niños, adolescentes y mujeres, sectores que enfrentan mayores riesgos de violencia e inseguridad.

Observaciones específicas:

1. *Fortalecimiento policial y Guardia Nacional:* Se recomienda que los recursos destinados a la Guardia Nacional contemplen capacitación especializada en derechos humanos, uso legítimo de la fuerza y perspectiva de género, además de mecanismos de evaluación ciudadana.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

2. *Prevención social del delito: Es necesario ampliar los recursos para programas de prevención de violencia y reconstrucción del tejido social, especialmente en comunidades con mayores índices delictivos, incorporando programas deportivos, culturales y educativos.*
3. *Seguridad municipal: Deben garantizarse fondos suficientes para el fortalecimiento de las policías municipales, dotándolas de equipo, tecnología y formación, pues son el primer contacto con la ciudadanía.*
4. *Atención a víctimas y violencia de género: Resulta urgente incrementar recursos para atender la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, reforzando las capacidades de las fiscalías, refugios y centros de atención integral.*
5. *Tecnología e inteligencia: El PEF 2026 debe garantizar inversión en sistemas de inteligencia, análisis criminal y tecnologías de información que permitan prevenir delitos de alto impacto como extorsión, secuestro, trata y desapariciones.*
6. *Evaluación y transparencia: Se recomienda la creación de indicadores claros y verificables que permitan evaluar el impacto real del gasto en seguridad pública, evitando duplicidades y asegurando transparencia en su ejercicio.” (Sic)*

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Diputado Emilio Lara Calderón (PRI)

Justifica su opinión pues considera lo siguiente: "Otorgar recursos para el FASP significará recursos de la federación a los estados para apoyar la ejecución de estrategias nacionales de seguridad pública. Los recursos del FASP se destinan a fortalecer las capacidades, el equipamiento, la tecnología y las instalaciones de las instituciones de seguridad, incluyendo la profesionalización policial, la prevención de la violencia y la mejora del sistema de justicia penal."



**CAMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
DIPUTADO EMILIO LARA CALDERÓN**

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO)
I011	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	9,951,114,029	12,951,114,029.00
		TOTAL	9,951,114,029.0	12,951,114,029.0

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Otorgar recursos para el FASP significará recursos de la federación a los estados para apoyar la ejecución de estrategias nacionales de seguridad pública. Los recursos del FASP se destinan a fortalecer las capacidades, el equipamiento, la tecnología y las instalaciones de las instituciones de seguridad, incluyendo la profesionalización policial, la prevención de la violencia y la mejora del sistema de justicia penal.

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO)
3	Poder Judicial	Órgano de Administración Judicial	74,224,414,696	71,224,414,696.00
		TOTAL	74,224,414,696.0	71,224,414,696.0

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

El nuevo Órgano del Poder Judicial ha conllevado un aumento en la asignación de recursos injustificada. No tiene razón el aumento de recursos, aunado, a que la narrativa por la que se llevó la reforma judicial era en eficiente este Poder de la Unión, no en aumentarle 15 mil millones de pesos de 2025 para 2026. Recurso que bien puede ser utilizado para que la justicia llegue a los estados y municipios de México, las instancias más cercanas a la población y quienes deben ser el primer contacto con la ciudadanía y de reacción ante la inseguridad en la que nos encontramos

*La diferencia entre el total de Ampliación y Reducción solicitadas deberá ser 0

Diputado Julio Javier Scherer Pareyón (PVEM)

Mediante oficio sin número, de fecha 6 de octubre de 2025, remitió los siguientes comentarios en materia de seguridad ciudadana para el pPEF26, a saber:

“El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2026 (PEF 2026), reafirma el panel central de la seguridad ciudadana como una prioridad nacional y como una tarea compartida entre los tres órdenes de gobierno. Este proyecto busca fortalecer las capacidades institucionales, consolidar la coordinación entre autoridades y garantizar que los recursos públicos se ejerzan con responsabilidad, transparencia y resultados medibles para la población.

Como Secretario de la Comisión de Seguridad Ciudadana, reconozco los avances en la integración de los fondos destinados al fortalecimiento de las instituciones de seguridad y a la profesionalización de las corporaciones policiales. Estos instrumentos son esenciales para que los estados y municipios cuenten con herramientas efectivas que les permitan prevenir el delito, atender emergencias y generar confianza ciudadana. La seguridad no se construye únicamente con equipamiento o presencia policial. Se edifica a través de la prevención social del delito, de la reconstrucción del tejido comunitario y de la creación de entornos seguros y sostenibles.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Asimismo, reconozco la estrategia de seguridad impulsada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha planteado un modelo basado en la coordinación nacional, la prevención social del delito y la atención a las causas estructurales de la violencia, y que es ejecutada con eficacia y compromiso por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch. Esta estrategia se distingue por su enfoque integral, que concibe la seguridad como un esfuerzo conjunto entre instituciones y sociedad, y que busca atender las raíces sociales de la violencia, fortalecer las capacidades locales y garantizar la proximidad con la ciudadanía.

La seguridad ciudadana es un derecho y una responsabilidad compartida. México necesita instituciones sólidas, policías dignificadas y comunidades cohesionadas. Este presupuesto debe ser una oportunidad para avanzar hacia una seguridad humana, sostenible y con perspectiva social, que coloque en el centro la vida, la dignidad y la paz de las personas.

Asimismo, me permito exhortar a mis compañeros miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, para velar por que la aplicación de los recursos se realice con transparencia y rendición de cuentas, y que la evaluación de resultados sea un ejercicio permanente que fortalezca la confianza pública en las instituciones de seguridad. Desde esta Comisión, refrendo mi compromiso de acompañar el proceso presupuestal con una visión constructiva, vigilante y propositiva.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Reitero mi reconocimiento y total disposición para profundizar en los temas expuestos, esta Comisión cuenta con mi acompañamiento y colaboración permanente para seguir fortaleciendo la labor legislativa en materia de seguridad ciudadana." (Sic)

Diputada María Leonor Loyola Cervantes (PVEM)

Mediante oficio sin número, de fecha 7 de octubre de 2025, remitió los siguientes comentarios:

"Análisis sobre el presupuesto en materia de seguridad

1. Servicios de Policía Complementaria y de Protección

Monto asignado: \$4,529,412,685

Este es el rubro más alto y refleja la prioridad del Estado en garantizar custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones. El gran reto es que el gasto no se quede en nómina o en costos operativos, sino que se traduzca en profesionalización, capacitación y protocolos de actuación efectivos, de modo que la ciudadanía perciba mayor seguridad en su vida cotidiana.

2. Regulación de los servicios de seguridad privada (G022)

Monto asignado: \$2,507,437

Es un recurso muy bajo en comparación con los demás. Considerando el crecimiento de la seguridad privada en México, esta cifra parece insuficiente para garantizar una supervisión real de las empresas privadas, su certificación y el control de abusos. Aquí podría abrirse un espacio de mejora presupuestal:

fortalecer el marco regulatorio y evitar que la seguridad privada opere sin controles efectivos.

3. Actividades de apoyo administrativo (M001)

Monto asignado: \$2,763,530,857

Este rubro, casi tan alto como el de seguridad operativa, refleja que buena parte del gasto se destina a estructura burocrática y soporte administrativo. La pregunta es si esta inversión realmente optimiza procesos y genera eficiencia, o si está absorbiendo recursos que podrían dirigirse directamente al fortalecimiento policial, equipamiento o programas de prevención social del delito.

4. Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública (P047)

Monto asignado: \$23,889,513

Es un monto relativamente modesto, aunque estratégico. Aquí lo importante es que los recursos se orienten a la coordinación interinstitucional y a la coherencia de las políticas públicas en seguridad, evitando la duplicidad de esfuerzos y favoreciendo la cooperación con entidades federativas y municipios.

5. Plataforma México (P048)

Monto asignado: \$8,495,246

Plataforma México fue concebida como un gran sistema de información criminal. El presupuesto es reducido, lo que genera dudas sobre si se está manteniendo actualizado y funcionando de forma efectiva. Sin inversión tecnológica suficiente, el país corre el riesgo de operar con bases de datos obsoletas o ineficaces para la investigación criminal.

6. Política de inteligencia para la Seguridad Nacional (P049)

Monto asignado: \$188,762,508

La inteligencia es clave para anticiparse al crimen organizado y a riesgos de seguridad nacional. El monto parece razonable, pero debe cuidarse que los recursos se destinen a una inteligencia estratégica, con controles democráticos y de derechos humanos, para que no se convierta en un instrumento de espionaje político.

7. Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (U002)

Monto asignado: \$1,166,106,569

Este fondo puede ser muy relevante porque permite apoyar a policías locales y estatales en equipamiento, capacitación y mejores condiciones laborales. El éxito de la seguridad pública no depende sólo de fuerzas federales, sino de que los cuerpos de seguridad de cada entidad estén preparados. La clave será garantizar que este fondo se distribuya con criterios transparentes y equitativos, evitando discrecionalidad.

Reflexión final

El presupuesto refleja una fuerte apuesta por el aparato policial y administrativo, mientras que áreas como la regulación de la seguridad privada o la modernización tecnológica (Plataforma México) reciben montos muy bajos. Esto podría generar asimetrías entre gasto operativo y gasto estratégico.

Para que la ciudadanía vea resultados tangibles, será necesario:

- Revisar la proporcionalidad de los montos.
- Asegurar que los recursos lleguen a estados y municipios.
- Priorizar inversión en inteligencia, prevención y modernización tecnológica.
- Vigilar la eficiencia del gasto administrativo.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

En conclusión, aunque se destinan cifras importantes, la verdadera medida del éxito será que este presupuesto logre reducir la percepción de inseguridad y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones." (Sic)

Diputada Verónica Martínez García (PRI)

Mediante oficio sin número, de fecha 7 de octubre de 2025, remitió las siguientes asignaciones presupuestales:

FORMATO 3				
PROPUESTAS DE MODIFICACION A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026				
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA				
AMPLIACIÓN SOLICITADA				
CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	AMPLIACIÓN SOLICITADA
U002	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	36 Seguridad y Protección Ciudadana	1,166,106,569	2,000,000,000.0
			TOTAL	1,166,106,569.0
				2,000,000,000.0
JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN				
Nuestro país atraviesa un grave problema de inseguridad y la primera línea de respuesta, son las policías Municipales y Estatales, por eso solicitamos que en congruencia con lo dicho por el Secretario de Seguridad de Trabajar en coordinación los tres órdenes de gobierno, se otorgue una ampliación de				
REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)				
CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	REDUCCIÓN SOLICITADA
E055	Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario	36 Seguridad y Protección Ciudadana	24,804,262,228	2,000,000,000.0
			TOTAL	24,804,262,228.0
				2,000,000,000.0
JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN				
Si bien es importante fortalecer el Sistema Penitenciario, la política de esta administración es atacar las causas, por eso consideramos que si fortalecemos las policías municipales y locales, se pueden inhibir los delitos y evitar la sobresaturación de los centros de adaptación.				
*La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser 0				

Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez (MC)

Remitió ajustes presupuestarios pues considera que son necesarios para asegurar que el presupuesto se mantenga fijo en términos reales con respecto al presupuesto del año anterior, a saber:

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

FORMATO 3
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026

COMISIÓN DE SEGURIDAD

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO)
3661703010P047121	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	Dirección General de Análisis Criminal	27,194,446	2,199,477
3661703010P047122	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	Dirección General de Política Criminal	27,586,488	2,149,590
361704007U002G00	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	1,166,106,569	45,186,609
		TOTAL	1,220,887,503.0	49,535,676

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Se considera que dichos aumentos son necesarios para asegurar que el presupuesto se manteja fijo en términos reales con respecto al presupuesto del año anterior.

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO)
183303004G003A00	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	97,253,127	2,199,477
71601002M001138	Actividades de apoyo administrativo	Dirección General de Comunicación Social	213,795,039	2,149,590
073503011R027H0M	Provisiones para la construcción y fortalecimiento de infraestructura	Tren Maya, S.A. de C.V.	39,999,999,999	45,186,609
		total	311,048,166.0	49,535,676

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

Se considera pertinente reducir el presupuesto de estas unidades responsables ya que están desproporcionalmente financiadas y no atienden las necesidades de la población mexicana.

*La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá

Diputada Teresa Ginez Serrano (PAN)

Mediante oficio número CDIP/LXVI/DTGS/030/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, remitió los siguientes comentarios:

“En la Estructura Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 se identifica la Función (Fn) 07 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, que es una de las ocho Funciones que componen la Finalidad 01 “Gobierno”. Dentro de dicha Fn se comprenden cuatro subfunciones (Sf), de las cuales tres recaen en el ámbito de la competencia de esta Comisión¹: 01 Policía, 03 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad y 04 Sistema Nacional de Seguridad Pública.

*Para estas Sf, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) prevé una asignación de **\$63,901,240,278** (sesenta y tres mil*

¹Se descarta la Sf 02 Protección Civil, cuyo análisis corresponde a la Comisión del mismo nombre.

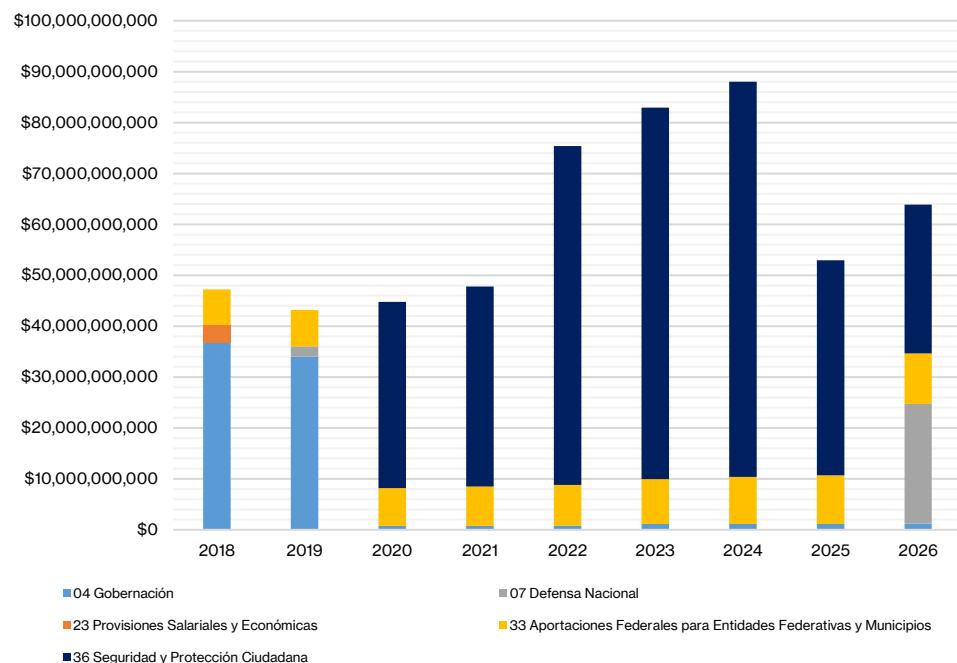
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

novecientos un millones, doscientos cuarenta mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que, de aprobarse implicaría un incremento de **\$10,974,797,012** (diez mil novecientos setenta y cuatro millones, setecientos noventa y siete mil doce pesos 00/100 M.N.) equivalente a 17.22% real respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Históricamente el presupuesto destinado a Seguridad Ciudadana ha tenido variaciones significativas durante los últimos años, en gran medida dado el presupuesto asignado a la creación y consolidación de la Guardia Nacional, como se demuestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica 1. Presupuesto de Seguridad Ciudadana por Ramo
2018-2026**



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Para el Ejercicio Fiscal 2026 se prevé que los recursos destinados al rubro de Seguridad Ciudadana provengan de los Ramos 04 Gobernación, 07 Defensa Nacional, 33 Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios y 36 Seguridad y Protección Ciudadana y se dividen en los programas presupuestarios (Pp) que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Presupuesto Federal en materia de Seguridad Ciudadana PEF 2025 v. PPEF 2026
Ramo y Programa Presupuestario

Ramo / Programa Presupuestario	PEF 2025	PPEF 2026	Diferencia	Variación	
				Abs.	Real
04 Gobernación	\$1,117,595,049	\$1,230,829,100	\$113,234,051	10.13%	6.92%
008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	\$854,645,124	\$889,098,436	\$34,453,312	4.03%	1.00%
009 Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz		\$16,087,050	\$528,010	3.39%	0.38%
012 Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas		\$325,643,614	\$78,252,729	31.63%	27.80%
023 Impulso a la democracia participativa y fomento a la construcción de paz en México	\$15,559,040				
026 Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	\$247,390,885				
07 Defensa Nacional		\$23,492,765,933	\$3,287,127,398	16.27%	12.88%
001 Actividades de apoyo administrativo		\$16,934,194,664			
056 Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos		\$6,558,571,269			
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	\$9,565,499,999	\$9,951,114,029	\$385,614,030	4.03%	1.00%
011 FASP	\$9,565,499,999	\$9,951,114,029	\$385,614,030	4.03%	1.00%
36 Seguridad y Protección Ciudadana	\$42,243,348,218	\$29,226,531,216	-\$13,016,817,002	-30.81%	-32.83%
002 Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,120,918,960	\$1,166,106,569	\$45,187,609	4.03%	1.00%
002 Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	\$2,066,441,702				
054 Servicios de Policía Complementaria y de Protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones		\$4,529,412,685	\$2,462,970,983	119.19%	112.80%
006 Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos	\$20,205,638,535				
005 Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito	\$51,020,868				
022 Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito		\$50,148,735	-\$872,133	-1.71%	-4.57%
001 Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	\$535,763,275				
002 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$270,912,029				

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

047 Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública		\$833,327,117	\$26,651,813	3.30%	0.30%
001 Provisiones para infraestructura de seguridad	\$8,918,657,522				
004 Infraestructura en materia de seguridad pública		\$18,169,000,000	\$9,250,342,478	103.72%	97.79%
002 Plataforma México	\$435,957,798				
048 Plataforma México		\$478,267,995	\$42,310,197	9.71%	6.51%
001 Actividades de apoyo administrativo	\$8,638,037,529	\$4,000,268,115	-\$4,637,769,414	-53.69%	-55.04%
Total General	\$52,926,443,266	\$63,901,240,278	\$10,974,797,012	20.74%	17.22%

El análisis del presupuesto destinado al rubro de Seguridad Ciudadana adquiere otro matiz desde el punto de vista de las Unidades Responsables (UR), mediante el cual se explican las razones por las cuales las modificaciones de los recursos asignados a estas subfunciones atienden a los recientes cambios administrativos en el ámbito de la Seguridad ciudadana, como se demuestra en la siguiente tabla:

RAMO	PEF 2025	PPEF 2026	Diferencia	Variación	
				Abs.	Real
04 Gobernación	\$1,117,595,049	\$1,230,829,100	\$113,234,051	10.13%	6.92%
521 Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social	\$6,996,292	\$7,236,975	\$240,683		
540 Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social	\$8,562,748	\$8,850,075	\$287,327		
X00 Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	\$1,102,036,009	\$1,214,742,050	\$112,706,041		
07 Defensa Nacional		\$23,492,765,933	-\$10,306,989,031	-30.49%	
148 Comandancia de la Guardia Nacional		\$23,492,765,933	-\$10,306,989,031	-30.49%	
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	\$9,565,499,999	\$9,951,114,029	\$385,614,030	4.03%	1.00%
420 Dirección General de Programación y Presupuesto "C"	\$9,565,499,999				
411 Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto		\$9,951,114,029	\$385,614,030	4.03%	1.00%
36 Seguridad y Protección Ciudadana	\$42,243,348,218	\$29,226,531,216	-\$13,016,817,002	-30.81%	-32.83%
100 Secretaría	\$27,875,627	\$34,414,946	\$6,539,319	23.46%	19.86%
111 Dirección General de Comunicación Social	\$11,612,308	\$12,358,732	\$746,424	6.43%	3.33%
120 Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional	\$5,049,004	\$5,116,574	\$67,570	1.34%	-1.61%
121 Dirección General de Análisis Criminal	\$28,148,376	\$27,194,446	-\$953,930	-3.39%	-6.20%

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

122 Dirección General de Política Criminal	\$28,472,575	\$27,586,488	-\$886,087	-3.11%	-5.93%
123 Dirección General de Vinculación Interinstitucional	\$24,642,284	\$23,978,417	-\$663,867	-2.69%	-5.53%
124 Dirección General de Coordinación Estratégica	\$24,125,840	\$23,424,135	-\$701,705	-2.91%	-5.74%
130 Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	\$4,787,217	\$5,218,637	\$431,420	9.01%	5.84%
131 Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos	\$19,641,904	\$19,196,540	-\$445,364	-2.27%	-5.11%
132 Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales	\$17,844,509	\$17,596,615	-\$247,894	-1.39%	-4.26%
133 Dirección General de Transparencia y Archivos	\$19,940,892	\$19,376,161	-\$564,731	-2.83%	-5.66%
140 Unidad de Administración y Finanzas	\$2,192,272,504	\$18,215,930,606	\$16,023,658,102	730.92 %	706.71%
141 Dirección General de Recursos Humanos	\$155,238,339	\$184,878,752	\$29,640,413	19.09%	15.62%
142 Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública	\$1,437,113,307	\$3,472,466,844	\$2,035,353,537	141.63%	134.59%
143 Dirección General de Programación y Presupuesto	\$89,348,675	\$101,804,500	\$12,455,825	13.94%	10.62%
150 Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito	\$9,699,355	\$19,139,302	\$9,439,947	97.33%	91.58%
151 Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención	\$14,879,768	\$15,352,758	\$472,990	3.18%	0.17%
152 Dirección General de Implementación y Evaluación de Políticas para la Prevención	\$21,914,058	\$22,399,986	\$485,928	2.22%	-0.76%
170 Unidad de Planeación y Evaluación Institucional	\$5,124,773	\$6,928,295	\$1,803,522	35.19%	31.25%
171 Dirección General de Planeación y Prospectiva	\$21,852,429	\$21,388,966	-\$463,463	-2.12%	-4.97%
172 Dirección General de Integración y Evaluación Institucional	\$15,543,452	\$15,494,513	-\$48,939	-0.31%	-3.22%
180 Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones	\$6,165,696	\$6,483,334	\$317,638	5.15%	2.09%
181 Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 1	\$38,152,595	\$38,180,780	\$28,185	0.07%	-2.84%
182 Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 2	\$27,326,226	\$26,794,864	-\$531,362	-1.94%	-4.80%
200 Subsecretaría de Seguridad Pública	\$10,500,481	\$11,088,889	\$588,408	5.60%	2.53%
210 Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica	\$4,166,400	\$4,414,963	\$248,563	5.97%	2.88%
211 Centro Nacional de Información Plataforma México	\$143,528,882	\$177,307,496	\$33,778,614	23.53%	19.94%
212 Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico	\$288,262,516	\$296,545,536	\$8,283,020	2.87%	-0.12%
220 Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada	\$5,249,669	\$4,977,166	-\$272,503	-5.19%	-7.95%
221 Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario	\$21,394,976	\$25,221,653	\$3,826,677	17.89%	14.45%
222 Dirección General de Política y Desarrollo Policial	\$33,623,016	\$36,079,223	\$2,456,207	7.31%	4.18%
223 Dirección General de Seguridad Privada	\$51,020,868	\$50,148,735	-\$872,133	-1.71%	-4.57%
231 Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario	\$18,265,901	\$19,131,895	\$865,994	4.74%	1.69%
B00 Servicio de Protección Federal	\$2,151,722,816	\$4,721,330,925	\$2,569,608,109	119.42%	113.03 %
C00 Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto	\$73,930,344	\$79,224,651	\$5,294,307	7.16%	4.04%
G00 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$1,395,155,672	\$1,438,354,893	\$43,199,221	3.10%	0.09%
H00 Guardia Nacional	\$33,799,754,964		-\$33,799,754,964	-100.00%	-100.00%
Total General	\$52,926,443,266	\$63,901,240,278	\$10,974,797,012	20.74%	17.22%

De acuerdo con esta información, en términos absolutos se presenta una disminución notable del presupuesto ejercido en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana, correspondiente a las funciones de la Guardia Nacional. Dicho presupuesto se transfiere al ramo 07 Defensa Nacional, aunque en términos absolutos los recursos asignados a dicha unidad disminuyen en 30.49% para el ejercicio 2026.

En cuanto a los programas presupuestarios, es notable que uno de los que recibirá mayor incremento es el destinado a Infraestructura en materia de seguridad pública dentro del Ramo 36. Sin embargo, en comparación el crecimiento de dicho presupuesto ejercido a través del Ramo 33 es marginal; en términos reales apenas es el 1% más que el ejercicio fiscal anterior.

Bajo las premisas de la necesidad de priorizar que el gasto en el rubro de Seguridad Ciudadana se ejerza a través de los ramos que tienen a su cargo unidades responsables con mandos civiles, así como la necesidad de fortalecer el presupuesto que reciben entidades federativas y municipios, desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos positivo que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 prevea que haya menos recursos para la Guardia Nacional y en contraste más recursos para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Sin embargo, consideramos que aún falta destinar más recursos para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y para la Plataforma México, bajo cuyo programa presupuestario recaerá, entre otras, la implementación del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.

Por lo anterior, propongo que se aumente 4.5% el presupuesto en términos absolutos para el Pp 011 FASP y 3.3% el presupuesto para el Pp 048 Plataforma México, con lo cual el presupuesto para el Pp 011 quedaría en **\$10,381,437,149** (diez mil trescientos ochenta y un millones, cuatrocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve 00/100 M.N.) y en **\$492,675,907** (cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) para el Pp 048. Para ello, se propone deducir las cantidades correspondientes del Pp 001 Actividades de apoyo administrativo, dentro del Ramo 07 Defensa Nacional. Por lo anterior, le solicito:

PRIMERO. Que se incorporen íntegramente las consideraciones vertidas en el presente al Proyecto de Opinión que formule la Comisión de Seguridad Ciudadana para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO. Que se consideren las propuestas de modificación a los programas presupuestarios contenidas en el archivo que se envía adjunto al presente." (Sic)

Del mismo modo, remitió ajustes presupuestarios al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

FORMATO 3
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - Dip. Teresa Ginez Serrano

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO)
2026-33-1-5-I-011	011 FASP	411 Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	\$9,951,114,029	\$430,323,120
2026-36-1-3-P-048	048 Plataforma México	211 Centro Nacional de Información Plataforma México	\$177,307,496	\$14,407,912
		TOTAL	10,128,421,525.0	444,731,032.0
JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN				

Se requieren recursos para fortalecer las acciones de seguridad pública en entidades federativas y municipios, así como para el Centro Nacional de Información

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2026	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO)
2026-07-1-2-E-056	056 Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos	148 Comandancia de la Guardia Nacional	\$16,934,194,664	\$444,731,032
		TOTAL	16,934,194,664.0	444,731,032.0
JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN				

Durante los últimos años, las funciones cuyo presupuesto se propone incrementar son las que más han disminuido su presupuesto frente al asignado a la Guardia Nacional

*La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser 0

Diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA)

Mediante oficio de fecha 7 de octubre de 2025, propuso fortalecer la orientación del gasto hacia la profesionalización policial, la capacitación en derechos humanos, la perspectiva de género, los protocolos de uso de la fuerza y la atención a víctimas, priorizando además su aplicación en los municipios con mayores índices delictivos y condiciones de vulnerabilidad social, en congruencia con los principios de eficiencia del gasto público y los ejes estratégicos de

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, bajo las siguientes consideraciones al decreto de presupuesto de egresos:

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

FORMATO 2. MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 6. ...</p> <p>Fracción I al IX ...</p> <p>fracción X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del 'Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.</p>	<p>Artículo 6. ...</p> <p>Fracción I al IX</p> <p>Fracción X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del 'Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana, y deberán destinarse a acciones de profesionalización policial, capacitación en derechos humanos, perspectiva de</p>	<p>La modificación busca asegurar que los recursos del FOFISP se apliquen en rubros que fortalezcan las capacidades institucionales de seguridad pública, con especial énfasis en la profesionalización policial, la capacitación en derechos humanos, la perspectiva de género, la homologación de protocolos de uso de la fuerza y la atención a víctimas. Asimismo, al priorizar su aplicación en municipios con mayores índices delictivos y condiciones de vulnerabilidad social, se garantiza un uso más eficaz y focalizado del gasto, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con los ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.</p>

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

genero, protocolos de uso de la fuerza y atención a víctimas, priorizando su aplicación en los municipios con mayores índices delictivos y condiciones de vulnerabilidad social.

En la **Quinta Reunión Ordinaria** de la Comisión de Seguridad Ciudadana, celebrada el día 15 de octubre de 2025, se presentó al Pleno de la misma, la opinión respecto del PEF26.

Una vez enumerados los antecedentes, esta Comisión de Seguridad Ciudadana, encargada de la presente Opinión, emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Normatividad aplicable en la materia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) determina que es derecho de los ciudadanos gozar de un ambiente de paz donde el ambiente social será libre de violencias,

donde el Estado tiene el deber constitucional de protección en favor de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para tal efecto esta regulación se tendrá los efectos que la legislación al respecto se ha elaborado para su aplicación correlativamente, contemplados actualmente en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de la Carta Magna.

En este tenor, el artículo 21 de la CPEUM establece que la investigación de los delitos compete al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Se establece que el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público, donde la ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial, mencionando que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Asimismo, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Destaca que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; así como, la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que determine la Carta Magna, donde la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez; así como, por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la CPEUM.

Esta misma disposición constitucional establece que las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil, donde el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los

integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.

El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendentes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las

políticas de prevención del delito; así como, de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Determina que la Federación contará con la Guardia Nacional, como una fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia y la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios; así como, la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación; por lo que, la Ley de la Guardia Nacional determinará la estructura orgánica y de dirección de la misma.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) del Gobierno Federal es la encargada de formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública; así como, los programas y las políticas acordes a sus funciones.

Tanto la Guardia Nacional, como las demás instituciones policiales deben actuar bajo los principios y la doctrina policial fundada en el

servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y, en lo conducente, a la perspectiva de género.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LSNSP), reglamentaria del artículo 21 de la CPEUM, en materia de seguridad pública, es el instrumento normativo por el que se definen las acciones del Estado, la distribución de competencias, las características y reglas para garantizar la seguridad pública.

Establece que en este sistema normativo la Federación, las entidades federativas y municipios, tienen como fines: salvaguardar la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social, en el ámbito de las respectivas competencias establecidas en la CPEUM. Comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, la reinserción social de las personas sentenciadas, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Además, prevé que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención de las violencias y del delito con carácter integral, atención a las causas que los generan, así como programas y

acciones para fomentar en la sociedad valores que induzcan el respeto al orden jurídico, la comunidad y la protección de las víctimas.

De igual forma, establece que las Instituciones de Seguridad Pública deberán promover acciones acordes con el párrafo anterior en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno qué, debido a sus atribuciones, deban contribuir en esta materia.

Esta disposición legal, determina que las Instituciones de Seguridad Pública, en coadyuvancia y corresponsabilidad, deben promover la participación social a través del diseño, desarrollo, implementación y evaluación de mecanismos encaminados a fortalecer las políticas, los lineamientos, programas y demás acciones en materia de seguridad pública.

El ejercicio de la seguridad pública, en el ámbito de las respectivas competencias, se realizará por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública (policiales, de procuración de justicia y penitenciarias); así como, de las demás autoridades que, en razón de sus atribuciones, coadyuven al cumplimiento de los fines del Sistema. Dicha función comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; la reinserción social de las personas sentenciadas; y la sanción de las infracciones administrativas, en términos de esta Ley.

Para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, el Sistema Nacional de Seguridad Pública es el conjunto orgánico y articulado de relaciones funcionales, principios, normas, instituciones, instalaciones, estructuras, técnicas, programas, políticas, procedimientos y servicios previstos en esta Ley; su operación se sustentará en la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, a través de los órganos y mecanismos que en ella se establecen, con aplicación en todo el territorio nacional.

Respecto del tema de presupuesto que se destina para atender los planes y programas que se derivan para atender la seguridad y protección ciudadana, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece lo siguiente:

Artículo 114. Los Fondos de Ayuda Federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para tal objeto.

Estos fondos serán aportados exclusivamente en el marco del Sistema y para los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. La distribución de los recursos entre las

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizará con base en los criterios aprobados por el Consejo Nacional.

Dichos criterios deberán enfocarse en medir la situación, mejora o deterioro de los índices de incidencia delictiva de la entidad federativa; su población y el desarrollo de sus Instituciones de Seguridad Pública.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán concentrar los recursos recibidos en cuentas específicas, incluyendo los rendimientos generados, con el propósito de garantizar su identificación y separación del resto de los recursos asignados a la seguridad pública desde sus propios presupuestos.

Las entidades federativas estarán obligadas a presentar informes periódicos al Secretariado Ejecutivo, conforme a los lineamientos que para tal efecto se emitan, detallando los movimientos registrados en las cuentas específicas, la situación del ejercicio de los recursos, su destino, así como los montos comprometidos, devengados y pagados.

De lo anterior se desprende que el financiamiento para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública se integra a través de los Fondos de Ayuda Federal previstos en esta Ley y conformados

con recursos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Seguridad Nacional

Como parte del cumplimiento del mandato constitucional el instrumento normativo que establece las bases para la integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia es la Ley de Seguridad Nacional. Dicho ordenamiento reconoce que la Federación y las entidades federativas concurrirán para el cumplimiento en la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación.

Determina que los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a corresponden a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, la implementación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Asimismo, la Seguridad Nacional comprende mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, la protección de la Nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente

nuestro país, la preservación de la Soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio.

Aunado a lo anterior, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la CPEUM, la defensa legítima del Estado mexicano, respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político y sus habitantes, en toda Federación.

Dentro de los valores y principios para la ejecución de la Seguridad Nacional se regirá por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación para cumplir las disposiciones enmarcadas en la Ley.

Ley de la Guardia Nacional

En ella se establece que la Guardia Nacional es una fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada

por personal militar con formación policial, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Además, prevé que la Guardia Nacional pueda contar con el personal del Ejército, Fuerza Aérea y de confianza de carácter civil que sea necesario. Y que su objeto es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios, con la finalidad de preservar la paz social y proteger los derechos de la población.

Por otra parte, la legislación establece que la Guardia Nacional participará con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas o de los municipios para la realización de operaciones coordinadas para preservar la paz social y la seguridad de la población, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de las instancias que compongan el Sistema.

El Decreto de proyecto de Presupuesto de Egresos contempla en el artículo 6, fracción X, en el rubro de los Recursos federales transferidos

a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se establece el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

Sus lineamientos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre de 2026, con relación a los programas de prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El monto que se asigne será bajo las disposiciones que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública suscriba de acuerdo con los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de marzo de 2026.

Ley del Sistema Nacional de Investigación Inteligencia en materia de Seguridad Pública

La Ley establece un marco integral para articular, bajo principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, las capacidades de generación y uso de información de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno.

Define como fines del Sistema anticipar, prevenir y reducir la incidencia delictiva; apoyar la investigación de los delitos en el ámbito policial conforme a la conducción del Ministerio Público; y fortalecer la toma de decisiones estratégicas para la protección de las personas y sus bienes. Precisa competencias, evita duplicidades y establece reglas de coordinación con instancias federales, estatales y municipales, preservando la autonomía de las fiscalías y los límites propios de la Seguridad Nacional.

La arquitectura institucional del Sistema se organiza alrededor de un órgano rector de coordinación nacional con una secretaría técnica, nodos estatales y, en su caso, unidades municipales, apoyados por una plataforma tecnológica interoperable.

La Ley homologa el ciclo de inteligencia (dirección y planeación, recolección lícita de datos, procesamiento, análisis, diseminación y

retroalimentación), fija estándares para la calidad de la información y su trazabilidad, y ordena protocolos para el uso de técnicas, la cadena de custodia y el intercambio seguro de datos entre corporaciones. También prevé instrumentos de análisis estratégico (mapas de calor, evaluación de riesgos, alertas tempranas, etc.) y operativos (productos tácticos para despliegue policial), con catálogos comunes, bitácoras y métricas de desempeño.

Como salvaguarda, la Ley incorpora un régimen robusto de control y rendición de cuentas: reglas de protección de datos personales y clasificación de la información; controles internos y auditorías externas; informes periódicos y mecanismos de supervisión civil; así como, un sistema de responsabilidades y sanciones por uso indebido, discriminación o fines ajenos a la seguridad pública.

Finalmente, establece la profesionalización obligatoria del personal mediante perfiles, certificaciones y evaluación continua; manda la emisión de normativa secundaria y convenios de coordinación; define fuentes de financiamiento y criterios de gasto; y, fija plazos para la armonización normativa y la migración tecnológica, con evaluaciones periódicas para la mejora continua del Sistema.

Ley de Coordinación Fiscal

Al ser la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) quien define la coordinación del sistema fiscal entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, determina la participación concurrente de las haciendas públicas y fija la colaboración entre ellas. El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal se reconoce la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales, destacando aquellos que tiene un impacto para garantizar el acceso al derecho de protección y seguridad de las mexicanas y los mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 25. ...

I. a III. ...

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. a VI. ...

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

VIII. ...

De acuerdo con este marco normativo, el FASP y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los Estados.

Las aportaciones federales que, con cargo a este Fondo, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo

El FASP está constituido con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) una propuesta para la integración de dicho Fondo. En el Presupuesto de Egresos de la Federación de

cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que lo integran aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Este Fondo se constituirá con cargo a recursos federales, la SEGOB formulará a la SHCP una propuesta para la integración de dicho Fondo. En cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que se integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Poder Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, entregará a las entidades el FASP, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine. La distribución de los recursos se hará con criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y de la Ciudad de México; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública, la profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate. Este Fondo se enterará mensualmente por la SHCP durante los primeros diez meses del año a los Estados y a la Ciudad de México, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones.

Por todo lo anterior, esta Comisión de Seguridad Ciudadana dentro del ámbito de su competencia para el análisis del pPEF26, en virtud de que el gasto se desagrega en ramos administrativos y generales; en destino del gasto o subfunciones; en programas presupuestarios; en unidades responsables; en gasto corriente y de capital. Se reporta en millones de pesos (mdp), variación real, como el porcentaje del producto interno bruto (PIB) y del gasto público total.

Es así que, para alcanzar este objetivo, desde la perspectiva del presupuesto, la función de Seguridad Pública que componen el presupuesto, de los cuales, cuatro son administrativos: SEGOB, SEDENA, Secretaría de Marina (SEMAR) y SSPC ramo 36, uno es general (Aportaciones Federales del ramo 33) y uno es autónomo Fiscalía General de la República (FGR).

Para el ramo 33 existen dos fondos importantes que complementan sus funciones: FORTAMUN y el FASP.

SEGUNDA. De los instrumentos de planeación y políticas del Poder Ejecutivo Federal.

El artículo 25 de la CPEUM señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, mismo que deberá garantizar la libertad y la dignidad de los individuos. En ese tenor, el 28 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 (PND), bajo el mandato de la primer Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, como el instrumento rector de la política del Poder Ejecutivo Federal.

En ese tenor, conforme al PND, los ejes rectores de la estrategia en materia de seguridad son:

Atención a las causas

- Políticas sociales y oportunidades (especialmente para juventudes) para reducir los factores que generan violencia.

Inteligencia e investigación

- Fortalecimiento de capacidades para detectar, prevenir y desarticular delitos, incluida la coordinación interinstitucional.

Fortalecimiento de la Guardia Nacional y “cero impunidad”

- Consolidación institucional, despliegue territorial y profesionalización vinculada a la investigación y judicialización.

Coordinación con estados, municipios y fiscalías

- Operaciones conjuntas y sistemas de información interoperables para una respuesta integral.

Bajo esa óptica, la seguridad pública exige una respuesta integral del Estado mexicano y sus órdenes de gobierno, orientada a salvaguardar la vida, la integridad y los bienes de las personas; así como, a preservar el orden y la paz, conforme a los fines y objetivos establecidos en el PND.

Además, el PND establece como eje rector la atención a las causas de la violencia y el delito, mediante políticas sociales, educativas, laborales y de salud, particularmente dirigidas a juventudes, que reduzcan los factores de riesgo, fortalezcan el tejido comunitario y generen oportunidades de movilidad social.

Asimismo, dicho Plan dispone el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e investigación, a efecto de detectar, prevenir, desarticular y perseguir estructuras delictivas con base en información oportuna y análisis estratégico, promoviendo la interoperabilidad de bases de datos y el uso lícito y proporcional de tecnologías para la prevención, investigación y combate al delito.

Por otra parte, se prevé la consolidación institucional de la Guardia Nacional y una política de cero impunidad, a través de la profesionalización, el despliegue territorial, la coordinación operativa y la articulación con fiscalías para mejorar la calidad de las investigaciones y elevar la eficacia en la judicialización de los casos.

Finalmente, el Plan prioriza la coordinación intergubernamental con entidades federativas y municipios; así como, con las fiscalías, para realizar operaciones conjuntas, homologar protocolos, compartir información estratégica y garantizar una respuesta integral en todo el territorio nacional.

TERCERA. El PND fue aprobado por la Cámara de Diputados y publicado mediante decreto presidencial y constituye la guía obligada de planeación nacional y fija objetivos, estrategias e indicadores para la administración 2024-2030. En materia de seguridad, el eje rector se inscribe en el Eje general 1 (Gobernanza

con justicia y participación ciudadana) y se cristaliza en el Objetivo 1.5: “Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz.”

Asimismo, reconoce que la seguridad es una de las principales responsabilidades del Estado y que el fenómeno delictivo es complejo y multifactorial: destaca la incidencia en homicidio, feminicidio, secuestro, extorsión, robo total, trata y narcomenudeo; refiere, además, la percepción de inseguridad reportada por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2024, y ubica causas estructurales como desigualdad, exclusión y debilidades en profesionalización policial e inteligencia. Este diagnóstico justifica una respuesta integral que combine prevención, inteligencia y coordinación interinstitucional.

El PND prevé su ejecución mediante una arquitectura programática escalonada: (i) programas nacionales específicos, entre ellos, el Programa Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que fijan objetivos, metas, responsables y calendarios; (ii) instrumentos de planeación sectorial (programas sectoriales y especiales) que traducen los ejes en carteras de proyectos, estándares operativos, protocolos e indicadores de desempeño; y, (iii) mecanismos de

cooperación y coordinación (convenios con entidades federativas, acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, conferencias nacionales y grupos de trabajo) que homologan criterios, definen prioridades anuales y aseguran la interoperabilidad de información, inteligencia y operación.

En materia de financiamiento, la ejecución se alinea al Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los ramos y unidades responsables del sector seguridad, y se despliega en proyectos y servicios con presupuesto basado en resultados y matrices de indicadores (MIR).

Para los estados y municipios, el aterrizaje se articula mediante los mecanismos de coordinación fiscal, con énfasis en el FASP, que se opera mediante convenios y anexos técnicos con metas, componentes y criterios de elegibilidad, y el FORTAMUN, que permite atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública en el ámbito municipal.

Estos instrumentos se complementan con reglas de operación, lineamientos, tableros de seguimiento y evaluaciones de desempeño, y pueden incorporar esquemas de cofinanciamiento estatal/municipal para infraestructura, equipamiento,

profesionalización, tecnologías, justicia cívica y fortalecimiento de capacidades de investigación.

La gobernanza de la ejecución combina conducción estratégica nacional y corresponsabilidad subnacional: el Gabinete de Seguridad fija directrices y coordina a las dependencias federales; las entidades federativas y municipios programan y ejercen recursos conforme a sus convenios y planes locales; y las instancias de evaluación y control (planeación, presupuestación, auditoría y transparencia) aseguran el cumplimiento de metas, la trazabilidad del gasto y la mejora continua.

QUINTA. Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024–2030.

Como ya se mencionó en líneas anteriores, esta estrategia descansa en cuatro ejes rectores: atención a las causas; consolidación de la Guardia Nacional; fortalecimiento de la inteligencia e investigación; y coordinación absoluta en el Gabinete de Seguridad y con las entidades federativas.

Esta hoja de ruta, formalizada en el ámbito federal y avalada por el Senado, ordena políticas, programas y acciones con prioridades, metas y mecanismos de seguimiento comunes.

En el primer eje, la estrategia privilegia intervenciones preventivas focalizadas en territorios con mayor incidencia delictiva, articulando políticas sociales, educativas y de oportunidades juveniles con tareas de seguridad.

El objetivo es reducir los incentivos de ingreso a economías ilícitas y, en paralelo, fortalecer la proximidad social de las policías para recuperar confianza comunitaria y mejorar la denuncia. Estas líneas están planteadas como pilares de política de Estado y se integran con metas e indicadores que permitan evaluar su impacto en la incidencia delictiva.

El segundo eje, por su parte, apuesta por ampliar y profesionalizar su despliegue territorial, fortalecer sus capacidades operativas y tecnológicas, y mejorar su coordinación con autoridades locales para inhibir delitos de alto impacto como homicidio, extorsión y secuestro.

Desde la Presidencia se ha subrayado que el fortalecimiento institucional de la Guardia Nacional es clave para la reducción sostenida de la violencia, con metas de cobertura y desempeño verificables en el territorio.

El tercer eje prioriza el uso lícito de información, análisis criminal y técnicas de investigación para identificar y desarticular “generadores de violencia” y redes delictivas.

Para ello, la SSPC impulsa la creación de un Sistema Nacional de Inteligencia orientado a estandarizar el ciclo de inteligencia, interoperar bases de datos y acelerar la producción de productos tácticos y estratégicos que apoyen al Ministerio Público y a las policías en campo. La lógica es pasar de reacciones aisladas a operaciones integrales, con trazabilidad de datos y evaluación de resultados.

Finalmente, el cuarto eje ordena una gobernanza diaria entre el Gabinete de Seguridad y los gobiernos estatales y municipales para planear, ejecutar y evaluar operaciones conjuntas, con tableros de control y metas por región.

En sus primeros meses de implementación, los reportes oficiales refieren detenciones significativas por delitos de alto impacto y golpes selectivos a estructuras criminales, ilustradas por capturas de perfiles prioritarios realizadas en operativos interinstitucionales. La premisa es mantener operaciones sostenidas, con rendición de cuentas y medición pública de resultados.

SEXTA. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

La ENVIPE reportó que 29% de los hogares del país tuvo al menos a una persona víctima de delito durante 2024. Ello equivale a 23.1 millones de víctimas (tasa de 24 135 por cada 100 000 habitantes), con diferencias por sexo, 23,399 en mujeres y 25,010 en hombres, y marcadas brechas territoriales: las tasas más altas se registraron en el Estado de México (34,851), en la Ciudad de México (30,804) y en Tlaxcala (30,498); las más bajas en Chiapas (15,576), Tamaulipas (16,537) y Michoacán (16,572).

En incidencia delictiva, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó 33.5 millones de delitos ocurridos en 2024, con una tasa de 34,918 por cada 100,000 habitantes y un promedio de 1.4 delitos por víctima. Los tres delitos más frecuentes fueron fraude (7,574), robo o asalto en calle o transporte (6,003) y extorsión (5,971).² En materia de violencia sexual, la ENVIPE registró una tasa de 4,160 delitos por cada 100,000 mujeres, frente a 546 en hombres, es decir, ocho delitos sexuales contra mujeres por cada uno contra hombres.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Comunicado de Prensa 127/25, 18 de septiembre de 2025, PDF.

En percepción, entre marzo y abril de 2025, 75.6% de la población adulta consideró inseguro vivir en su entidad, 64.7% percibió inseguridad en su municipio/demarcación y 40.5% en su colonia/localidad; las percepciones más altas se observaron en Morelos (90.1%), Tabasco (89.8 %) y Guanajuato (88.5 %), y las más bajas en Baja California Sur (37.4 %), Coahuila (37.7 %) y Yucatán (39.6 %). El costo del delito en los hogares se estimó en 269.6 mil mdp (1.07 % del PIB), con 6 226 pesos por persona afectada; además, por temor a la delincuencia, 62.6 % dejó de permitir que menores salieran sin compañía y 46.4 % dejó de salir de noche.

SÉPTIMA. Criterios macroeconómicos.

Al día de hoy, los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el pPEF26, entregados al este Congreso, el 8 de septiembre de 2025, ratifican la priorización de personas en situación de vulnerabilidad y la garantía del ejercicio efectivo de derechos. Son el marco que alinea la programación-presupuestación del gasto y los ingresos, y orientan la política económica hacia estabilidad macro, disciplina fiscal gradual y continuidad de programas sociales, salud, educación y vivienda.³

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. "Comunicado No. 42: La SHCP entrega el Paquete Económico 2026 al H. Congreso de la Unión." 8 de septiembre de 2025.

El marco macro de referencia para 2026 incorpora: crecimiento del PIB en rango 1.8–2.8% (estimación puntual para finanzas públicas 2.3%); inflación al cierre 3.0%; CETES 28 días de cierre 6.0%; tipo de cambio promedio 19.3 \$/US (cierre 18.9); Mezcla Mexicana 54.9 US\$/barril; plataforma de producción petrolera 1,794 Millones de barriles por día; y déficit de cuenta corriente ~0.6 % del PIB. Como supuestos externos, se usa PIB de EE. UU. 1.9% e inflación 2.7% en 2026. Estas variables sirven de base para la proyección de ingresos y egresos federales del ejercicio.⁴

En materia de integración productiva bajo el T-MEC, el paquete 2026 mantiene el énfasis en aprovechar la relocalización y el crecimiento de cadenas de valor, incluyendo manufacturas intensivas en tecnología (p. ej., electrónicos/semitconductores); así como, en la expansión de infraestructura logística, movilidad, energía y conectividad para apuntalar exportaciones y la inversión público-privada. El enfoque combina política social con competitividad regional y coordinación con entidades federativas.⁵

En finanzas públicas, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (LIF) estima ingresos presupuestarios por 8.721 billones de pesos

⁴ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). Paquete Económico 2026: Resumen del Marco Macroeconómico 2025–2026, 10 de septiembre de 2025.

⁵ CEFP. Gaceta Económica sobre CGPE-26 (indicadores y saldos externos), 17 de septiembre de 2025.

(crecimiento real DE aproximadamente 4.6% en comparación con el 2025) e ingresos tributarios por alrededor de 5.84 billones.

Así es, proyecto que aquí se opina propone gasto neto total por 10.194 billones; el gasto corriente ronda 4.139 billones y el gasto corriente estructural asciende a 3.868 billones. En saldos, se prevé déficit presupuestario cercano a 3.6% del PIB, superávit primario de 0.5% del PIB y Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) en 4.1% del PIB.⁶

Bajo este contexto, el ejercicio fiscal de 2026 se perfila con crecimiento moderado y diversificado, una senda de consolidación fiscal gradual y una composición del gasto que busca proteger programas sociales y elevar la inversión pública. La perspectiva oficial incorpora riesgos y plantea seguimiento mediante informes y evaluaciones al Congreso.

OCTAVA. Vinculación con la Agenda 2030 de la ONU.

Ahora bien, no debemos perder de vista que la presente opinión se enmarca en los compromisos internacionales de los que México forma parte. Ya que la salud y bienestar no solo es un derecho

⁶ KPMG. "Flash | Paquete económico 2026" (detalle de ingresos tributarios por impuesto). 8 de septiembre de 2025.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

humano fundamental, sino que, además, es la base necesaria para conseguir un mundo próspero, desarrollado y equitativo y que también está en uno de los objetivos principales de la Agenda 2030 de la ONU.⁷



La ruta para el análisis, discusión y aprobación del Paquete Económico 2026 habilita un tratamiento ordenado del pPEF26 por funciones de gasto (Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gasto Federalizado y dos grupos transversales: perspectiva de género y perspectiva de desarrollo sustentable). Este diseño procedimental se alinea con el ODS 16 (instituciones eficaces, transparentes y con rendición de cuentas) al abrir la deliberación a

⁷ Agenda 2030 de la ONU, Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible, ubicable en la siguiente liga electrónica: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>, (acceso el 8 de octubre de 2025).

actores técnicos y sociales y al segmentar el análisis para mejorar la trazabilidad del gasto respecto de resultados públicos verificables.

La vinculación explícita con la Agenda 2030 se refuerza porque el propio pPEF26 incorpora un “Anexo de vinculación del Presupuesto con la Agenda 2030”, instrumento que mapea programas presupuestarios con metas de los ODS; la ruta en esta Cámara de Diputados permite contrastar ese anexo con evidencia técnica durante las mesas y ajustar asignaciones para maximizar impactos en metas como ODS 5 (igualdad de género), ODS 9 (infraestructura/innovación), ODS 11 (ciudades seguras y resilientes) y ODS 13 (acción climática). En términos metodológicos, ello se inserta en las mejores prácticas de presupuestación basada en resultados promovidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que recomiendan conectar insumos, productos e indicadores ODS en el ciclo presupuestario.

Finalmente, la ruta legislativa (recepción del paquete, instalación de mesas, dictámenes de ingresos y egresos y aprobación en plenos) crea ventanas formales de decisión para alinear política fiscal y prioridades ODS: por ejemplo, fijar metas de desempeño e indicadores de resultado para programas con impacto en seguridad y justicia (ODS 16), movilidad y gestión urbana (ODS 11), innovación

pública y digitalización (ODS 9) o transversalización de género (ODS 5). Así, el proceso parlamentario deja de ser meramente procedural y se convierte en un mecanismo de alineación estratégica entre el presupuesto federal y los compromisos internacionales de desarrollo sostenible.

La asignación del presupuesto en el Ramo 36 (Seguridad y Protección Ciudadana) se vincula con la Agenda 2030, a través de dos engranes técnicos: la estructura programática del PPEF y el Anexo de vinculación del Presupuesto con los ODS, que mapea cada programa con metas específicas (principalmente del ODS 16, pero también con impactos en ODS 5, 9 y 11). En el pPEF 2026, la SHCP tanto la estrategia programática del Ramo 36 como el anexo de ODS, lo que permite rastrear cómo rubros como prevención, investigación y persecución de delitos (incluida la operación de la Guardia Nacional) contribuyen a indicadores de instituciones eficaces, acceso a la justicia y comunidades seguras. De esta manera, el vínculo ODS deja de ser declarativo y se integra a la programación-presupuestación y a la evaluación del desempeño.

En el plano federativo, la vinculación se profundiza mediante transferencias condicionadas y mecanismos de coordinación: el FASP, financia capacidades estatales (profesionalización policial,

tecnologías, infraestructura, atención a víctimas), y sus criterios de distribución y lineamientos de evaluación se alinean a prioridades nacionales que dialogan con metas del ODS 16 (reducción de delitos, mejora de capacidades institucionales) y del ODS 11 (entornos urbanos seguros).

A nivel municipal, el FORTAMUN también admite gasto en seguridad pública, con reglas y criterios de verificación para asegurar uso adecuado y trazabilidad a resultados. Estos instrumentos crean puentes operativos entre el Ramo 36 federal y las metas locales, permitiendo medir avances de ODS con indicadores presupuestales y de desempeño.

Finalmente, la ruta legislativa para el Paquete Económico ofrece ventanas para condicionar asignaciones del Ramo 36 al cumplimiento de indicadores verificables y a la publicación de tableros de seguimiento con enfoque ODS.

NOVENA. Acciones concretas en materia de seguridad por el Poder Ejecutivo Federal.

La asignación del gasto en seguridad pública para el pPEF26 está motivada por acciones del Poder Ejecutivo Federal orientadas a consolidar capacidades operativas y de gestión: (i) la consolidación

de la Guardia Nacional en seis sistemas (administrativo, logístico, operativo, investigación e inteligencia, doctrina y adiestramiento), con más de 500 instalaciones y avance; (ii) la actualización de la Estrategia Nacional de Seguridad, que combina atención a las causas, fortalecimiento policial y despliegue territorial coordinado; y (iii) el reforzamiento de inteligencia y ciberseguridad en el ámbito de seguridad nacional.

Estas líneas ejecutivas se reflejan en la Estructura Programática del Ramo 36 del pPEF26 y en los Criterios Generales de Política Económica, que proveen el andamiaje técnico-presupuestal para sostener operaciones, profesionalización y equipamiento con indicadores de desempeño.

En el plano federativo, el Poder Ejecutivo articula la inversión mediante transferencias condicionadas y reglas de evaluación: el FASP financia profesionalización, certificación policial, tecnologías, infraestructura y atención a víctimas bajo lineamientos de seguimiento y evaluación; además, los criterios de distribución y los convenios anuales con entidades federativas fijan metas y verificación del gasto, mientras el Gabinete de Seguridad reporta acciones operativas periódicas que retroalimentan la programación del Ramo 36.

La agenda de seguridad marítima y de aduanas, con iniciativas que robustecen las atribuciones de la Secretaría de Marina frente al contrabando y al crimen transnacional, también justifica asignaciones para control territorial y capacidades especializadas.

DÉCIMA. Análisis del gasto en materia de Seguridad Pública en el PEF26 (ramo 36)

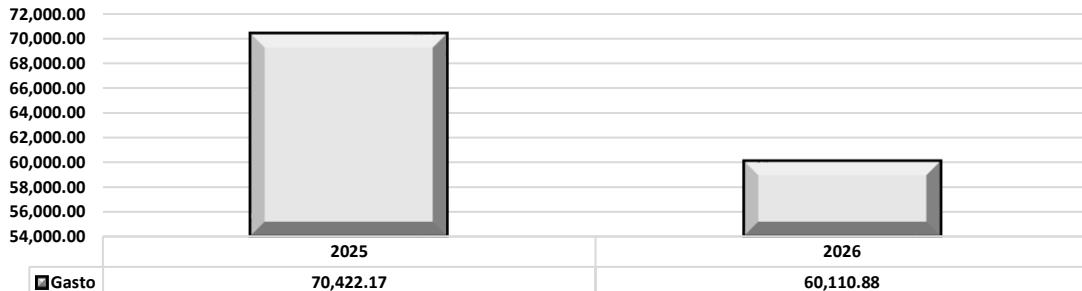
El presente apartado tiene como objetivo analizar de manera comparativa el presupuesto asignado al ramo 36 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025 y el previsto en el pPEF26.

Para el ejercicio fiscal 2025, el gasto aprobado para el ramo 36. Seguridad y Protección Ciudadana fue de 70 mil 422.17 mdp, y para el 2026 se proponen 60 mil 110.88 mdp, lo que representa una reducción de 10 mil 311.29 mdp respecto a lo aprobado en 2025, equivalente a una reducción de 14.64%. (Ver gráfica No. 1).

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Gráfica No. 1. Gasto público para el ramo de Seguridad y Protección Ciudadana, 2025-2026. (mdp).



Elaborado por la Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo con información del PEF 2025 y del PPEF 2026.

El análisis del gasto aprobado para este ramo, por funciones, muestra que la de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior concentra la mayor asignación presupuestaria, con 42 mil 419.40 mdp en 2025 y 29 mil 457.61 mdp propuestos para 2026, lo que representa una reducción de 12 mil 961.78 mdp, equivalente al 30.56% (véase cuadro número 1).

Por su parte, los recursos destinados a la función de Justicia registran un incremento, al pasar de 25 mil 242.78 mdp en 2025 a 26 mil 789.88 mdp propuestos para 2026, lo que significa un aumento de 1 mil 547.10 mdp, equivalente al 6.13%. Asimismo, la función de Seguridad Nacional muestra un incremento presupuestario, al pasar de 2 mil 759.99 mdp en 2025 a 3 mil 863.39 mdp propuestos para 2026, lo que implica un aumento de 1 mil 103.39 mdp, equivalente al 39.98% (véase cuadro número 1).

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Cuadro No. 1. Gasto público para el ramo de Seguridad y Protección Ciudadana en México, por función, 2025-2026. (mdp y variación real).

Clave	Función	2025 PEF	2026 PPEF	Diferencial 2026 PPEF - 2025 PEF	2026 PPEF / 2025 PEF
		mdp			Variación real
7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	42,419.40	29,457.61	-12,961.78	-30.56
2	Justicia	25,242.78	26,789.88	1,547.10	6.13
6	Seguridad Nacional	2,759.99	3,863.39	1,103.39	39.98
Total		70,422.17	60,110.88	-10,311.29	-14.64

Elaborado explícitamente para integrar esta opinión por la Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, con información del PEF 2025 y del PPEF 2026.

El análisis del ramo de Seguridad y Protección Ciudadana, por programas presupuestarios, muestra la siguiente asignación del gasto público:

- a. Para servicios de Administración del Sistema Federal Penitenciario se aprobaron 23 mil 305.86 mdp para el 2025 y se proponen 24 mil 804.26 mdp para el 2026;
- b. Para infraestructura en materia de seguridad pública se aprobaron 10 mil 208.94 mdp para el 2025, se proponen 19 mil 459.29 mdp para el 2026;
- c. Para actividades de apoyo administrativo se aprobaron 9 mil 284.68 mdp para el 2025, y se proponen 4 mil 695.60 mdp para el 2026;

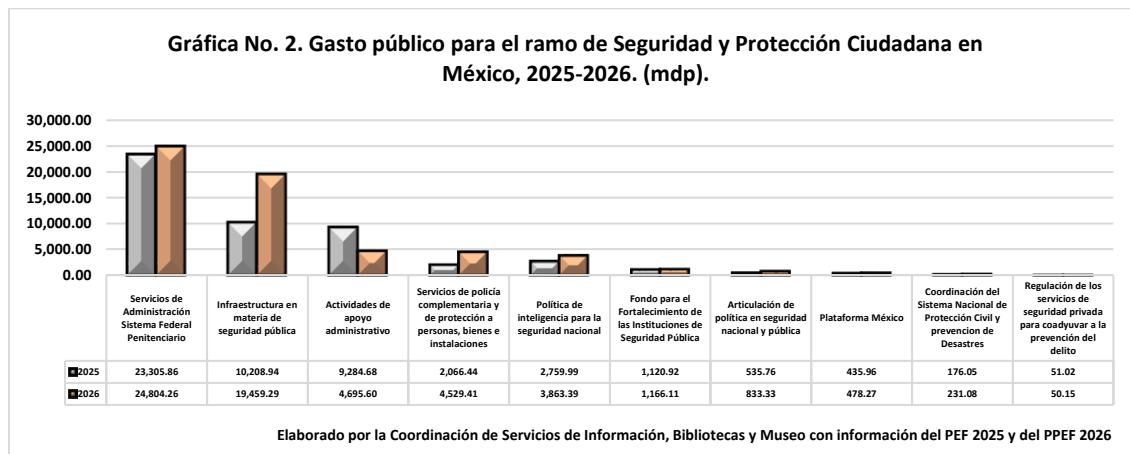
- d. Para servicios de policía complementaria y de protección a personas, bienes e instalaciones se aprobaron 2 mil 066.44 mdp para el 2025, y se proponen 4 mil 529.41 mdp para el 2026;
- e. Para política de inteligencia para la seguridad nacional se aprobaron 2 mil 759.99 mdp en el 2025, y se proponen 3 mil 863.39 mdp para el 2026;
- f. Para Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública se aprobaron 1 mil 120.92 mdp para el 2025, y proponen 1 mil 166.11 mdp para el 2026;
- g. Para articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública se aprobaron 535.76 mdp para el 2025, y se proponen 833.33 mdp para el 2026;
- h. Para plataforma México se aprobaron 435.96 mdp para el 2025 y se proponen 478.27 mdp para el 2026;
- i. Para Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y prevención de desastres se aprobaron 176.05 mdp para el 2025 y se proponen 231.08 mdp para el 2026;
- j. Para regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito se aprobaron 51.02 mdp

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

para el 2025 y se proponen 50.15 mdp para el 2026. (Véase grafica número 2).

Para el 2026 no se contemplan recursos presupuestarios para los programas “Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos” y “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, a los cuales en 2025 se les aprobaron 20 mil 205.64 mdp y 270.91 mdp, respectivamente.



De esta manera se evidencia que, para el 2026, en el Ramo 36. Seguridad y Protección Ciudadana, no se identificaron programas presupuestarios de nueva creación.

Por su parte, el análisis del ramo de Seguridad y Protección Ciudadana, por unidades responsables, evidencia que las mayores asignaciones presupuestarias se concentran en:

- a. Para Prevención y Reincisión Social se aprobaron 25 mil 242.78 mdp para el 2025 y se proponen 26 mil 789.88 mdp para el 2026;
- b. Para Unidad de Administración y Finanzas se aprobaron 2 mil 192.27 mdp para el 2025 y se proponen 18 mil 215.93 mdp para el 2026;
- c. Para Servicio de Protección Federal se aprobaron 2 mil 151.72 mdp para el 2025 y se proponen 4 mil 721.33 mdp para el 2026;
- d. Para el CNI se aprobaron 2 mil 759.99 mdp para el 2025 y se proponen 3 mil 863.39 mdp para el 2026;
- e. Para Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública se aprobaron 1 mil 437.11 mdp para el 2025 y se proponen 3 mil 472.47 mdp para el 2026, y;
- f. Para Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se aprobaron 1 mil 395.16 mdp y se proponen 1 mil 438.35 mdp para el 2026. (Véase el cuadro número 2)

Para el 2025, se aprobaron recursos presupuestarios para la Guardia Nacional por 33 mil 799.75 mdp. Para el 2026, este presupuesto se incorpora al gasto de la SEDENA, proponiéndose para la Comandancia de la Guardia Nacional un monto de 23 mil 492.77 mdp, lo que representa una reducción de 10 mil 306.98 mdp respecto al aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

Por su parte, para el ramo 7. Defensa Nacional, se aprobaron recursos en 2025 por 158 mil 287.75 mdp, y para el 2026 se proponen 170 mil 753.14 mdp, equivalente a un incremento de 12 mil 465.39 mdp.

En conclusión, el análisis del gasto proyectado para el Ramo 36, Seguridad y Protección Ciudadana, en el pPEF26 muestra una reconfiguración en las prioridades funcionales del sector.

La función de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior registra una reducción del 30.56%, al pasar de 42,419.40 mdp en 2025 a 29,457.61 millones en 2026, lo que responde a la transferencia de la Guardia Nacional a la estructura presupuestal de la SEDENA.

En contraste, la función de Justicia incrementa su asignación en 6.13%, y la de Seguridad Nacional en 39.98%, lo que refleja un reforzamiento del aparato judicial y de las capacidades de inteligencia del Estado. En conjunto, el gasto total del ramo se reduce

en 14.64%, pasando de 70,422.17 millones a 60,110.88 mdp, evidenciando un proceso de racionalización y redistribución presupuestaria más que un recorte sustantivo.

En la desagregación por programas y unidades responsables, el presupuesto mantiene continuidad sin creación de nuevos programas, aunque se observa un incremento relevante en infraestructura en materia de seguridad pública, inteligencia nacional y protección federal, además de un fuerte crecimiento de recursos para la Unidad de Administración y Finanzas, que pasa de 2,192.27 millones a 18,215.93 mdp, reflejando ajustes administrativos tras la reubicación de la Guardia Nacional.

El Sistema Federal Penitenciario, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y la Prevención y Reinserción Social concentran los montos mayores, mientras que el FASP y Plataforma México presentan aumentos moderados. Este reordenamiento presupuestal, aun con menor gasto global, apunta a fortalecer inteligencia, justicia y gestión penitenciaria, alineando la política de seguridad con la Agenda 2030, particularmente con el ODS 16, al priorizar instituciones sólidas, acceso a la justicia y fortalecimiento del Estado de derecho.

DÉCIMA PRIMERA. Análisis presupuestario agregado de los ramos administrativos relacionados con las acciones federales de seguridad pública y seguridad nacional, incluyendo lo conducente a la Guardia Nacional.

De la mano con el Centro de Estudios e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados se presenta el análisis presupuestario agregado de los ramos administrativos relacionados con las acciones federales de seguridad pública y seguridad nacional, incluyendo lo conducente a la Guardia Nacional y aquella parte de las aportaciones federales para entidades federativas y municipios (Ramo 33), destinadas al rubro de seguridad pública. Asimismo, se analiza en forma particular cada uno de los ramos administrativos considerado en el estudio.

Cabe mencionar que también se hace alusión a la Guardia Nacional, cuyo presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 está incluido en el Ramo Administrativo 07, como una más de las unidades responsables de la Defensa Nacional. En el caso de Marina (Ramo Administrativo 13), conforme a la clasificación funcional del gasto, la parte de su gasto comprendido en el rubro de Finalidad 1 “Gobierno”, se concentra en la Función 6 “Seguridad Nacional”, se considera procedente incluir a esta dependencia en el presente análisis por su

relevancia en temas de seguridad y las funciones que desempeña en los últimos años relacionadas con la operación de instalaciones portuarias y de infraestructura ferrocarrilera para pasajeros y carga (es el caso de los proyectos para el desarrollo económico del Istmo de Tehuantepec).

1. Consideraciones generales.

Para la elaboración de la presente opinión se tomaron en cuenta los siguientes elementos conceptuales y metodológicos para la integración de la información utilizada:

- Conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pPEF se debe presentar y aprobar de acuerdo, por lo menos, a las siguientes clasificaciones: administrativa, funcional y programática, económica, geográfica y de género. A partir de los alcances del estudio solicitado, las clasificaciones administrativa y económica son las que resultan más pertinentes. La clasificación administrativa agrupa las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto, a los cuales se agrupa en Ramos Administrativos, Ramos Autónomos, Ramos Generales, además de las entidades de la Administración Pública Federal sujetas a control presupuestario directo y las empresas públicas del

Estado (Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad). La clasificación económica agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales.

- El estudio comprende el análisis presupuestario de los Ramos Administrativos 07, 13 y 36; así como, las aportaciones federales a entidades federativas y municipios (Ramo 33), en lo que corresponde al FASP.
- Las cifras del PEF25 corresponden al presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal y publicadas por la SHCP; mientras que las relativas al pPEF26, son las presentadas en el *Paquete Económico* entregado el 8 de septiembre a esta Cámara de Diputados.⁸

⁸ Ambas informaciones se pueden consultar en el sitio electrónico de la SHCP: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

- Las variaciones reales entre las cifras del PEF25 y del pPEF26, se calcularon a partir de descontar el efecto de la inflación promedio anual estimada para 2026, que es de 3.5%.⁹

2. Análisis agregado de los recursos federales destinados a seguridad pública y seguridad nacional.

Para el Ejercicio Fiscal 2026, la política de gasto contempla como prioridades a los programas sociales, la infraestructura estratégica y la provisión de servicios esenciales (salud, educación, alimentación, vivienda y seguridad), en línea con el PND. El pPEF presentado por el Ejecutivo para su aprobación por parte de la Cámara de Diputados propone un gasto neto total (GNT) de 10.2 billones de pesos, que representa un incremento nominal de 9.6% respecto al PEF aprobado para 2025 (9.3 billones de pesos). Este monto significa un incremento de 5.9% en términos reales, una vez descontada la inflación estimada para el próximo año (3.5% anual promedio), de acuerdo con los “Criterios Generales de Política Económica” entregados como parte del Paquete Económico.

⁹ Esta información se puede consultar en el Anexo II.5 Marco macroeconómico 2025-2026, del documento *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes el Ejercicio Fiscal 2026*.

El gasto programable (GP)¹⁰ representará un porcentaje del GNT (69.6%) menor al registrado en 2025 (70.2%), en virtud de un aumento ligeramente menor al total (5.0% en términos reales).

Por objeto del gasto, se considera que las erogaciones programables para 2026 se distribuyan en: Gasto corriente (58.3%), pensiones y jubilaciones (24.0%), y gasto de inversión (17.6%). Se ha dado especial importancia al gasto programable destinado a los programas sociales y de inversión, tales como Pensión para Adultos Mayores, Pensión Mujeres Bienestar, Programas de Becas, Salud Casa por Casa, Vivienda para el Bienestar, y los proyectos de trenes, carreteras y obras hidráulicas.

Asimismo, se buscará consolidar la transformación del Sistema de Salud, ampliar la cobertura educativa y garantizar el derecho a una vivienda digna. Se destaca la inversión en energías renovables, modernización hidroeléctrica, restauración de ecosistemas, gestión de residuos, proyectos de desalinización; así como, la “transformación digital del Estado”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 2o., fracción XXVII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el “gasto programable” se define como “las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población”.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

En la Tabla 1 se aprecia que para el Ejercicio Fiscal 2026, el conjunto de recursos destinados a seguridad pública y seguridad nacional (Ramos 07, 13 y 36); así como, las aportaciones federales para seguridad pública de los estados y municipios a través del FASP, como parte del presupuesto del Ramo 33, ascenderán a 306,741 mdp, lo que representa un monto ligeramente superior al aprobado para 2025 (304,164.2 mdp); sin embargo, implica un decrecimiento real de 2.6%, una vez descontada la inflación esperada. De concretarse la aprobación de pPEF26 sin cambios en estos rubros, el gasto para seguridad pública y seguridad nacional disminuirá su participación en el GNT de 3.3% a 3.0%, así como en el GP, de 4.7% a 4.3%.

Tabla 1. Seguridad pública y seguridad nacional. PEF 2025 y PEF2026

CONCEPTO	EJERCICIO 2025			EJERCICIO 2026			2026 vs 2025 (%)	
	Mp ^a	% GNT	% GP	Mp	% GNT	% GP	Nominal	Real
GASTO NETO TOTAL (GNT)	9,302,015.8	100.0%		10,193,663.7	100.0%		9.6%	5.9%
GASTO PROGRAMABLE (GP)	6,527,631.3	70.2%	100.0%	7,094,708.8	69.6%	100.0%	8.7%	5.0%
RAMOS ADMINISTRATIVOS SELECCIONADOS								
Ramo 07.- Defensa nacional	158,287.8	1.7%	2.4%	170,753.1	1.7%	2.4%	7.9%	4.2%
Ramo 13.- Marina	65,888.7	0.7%	1.0%	65,926.8	0.6%	0.9%	0.1%	-3.3%
Ramo 36.-Seguridad y protección ciudadana	70,422.2	0.8%	1.1%	60,110.9	0.6%	0.8%	-14.6%	-17.5%
Guardia Nacional	33,799.8	0.4%	0.5%	23,492.8	0.2%	0.3%	-30.5%	-32.8%
RAMO GENERAL 33.- Aportaciones federales para entidades federativas y municipios								
FASP.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,565.5	0.1%	0.1%	9,951.1	0.1%	0.1%	4.0%	0.5%
SUBTOTAL Ramos 07, 13, 36 y FASP	304,164.2	3.3%	4.7%	306,741.9	3.0%	4.3%	0.8%	-2.6%

^a Millones de pesos

Fuente: Elaboración propia, con base en cifras de la SHCP del PEF 2025 y PEF26.

El mayor decremento se observa en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana (-17.5%), mientras que el presupuesto del Ramo 07 Defensa Nacional tendrá un incremento real de 4.2%.

Estas tendencias parecen obedecer al traspaso de los recursos asignados a la Guardia Nacional, los cuales en 2025 se aprobaron al Ramo 36, mientras que para 2026 se asignan al Ramo 07, conforme a la reforma al artículo 21 constitucional, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de septiembre de 2024; así como, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del 16 de julio de 2025.¹¹

3.1. Presupuesto destinado a la Guardia Nacional.

Para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobaron recursos por 33,799.8 mdp en el presupuesto del Ramo 36, destinados a la Guardia Nacional, la cual era un órgano administrativo desconcentrado (clave H00) de la

¹¹ Es recomendable analizar con detalle el efecto real de la transferencia de los recursos presupuestarios aprobados a la Guardia Nacional para 2025 (33.8 miles de mdp) en el presupuesto del Ramo 36 (70.4 miles de mdp). Como participación relativa, dichos recursos representan 48% del presupuesto del Ramo 36; sin embargo, es necesario precisar el peso de estos en la variación nominal entre el PEF 2025 y el PEF26 de este Ramo, que es de (-) 10.3 miles de mdp. Se aprecia que los recursos de la Guardia Nacional reducidos al Ramo 36 representan poco más de tres veces el monto de la disminución presupuestaria indicada. A partir de este análisis preliminar, se podría considerar que en el PEF26, si bien ya no se incluyen los recursos de la Guardia Nacional en el Ramo 36, presumiblemente se están contemplando recursos adicionales para los programas presupuestarios a cargo de la SSPC, que compensan parcialmente la disminución mencionada, por lo que el monto de la misma es tres veces menor a los recursos que, en su momento, se aprobaron para la Guardia Nacional en 2025.

SSPC. En el pPEF26, se contemplan asignaciones por 23,492.8 mdp en el Ramo 07, para la Comandancia de la Guardia Nacional (clave 148), como unidad responsable adscrita al Sector Central de la SEDENA, lo que significa una disminución real de 32.8%. Esta reducción de recursos pudiera obedecer a la reestructuración de áreas y programas de esta unidad responsable, como resultado de su absorción por parte de la SEDENA.

Cabe mencionar que en la “Estrategia Programática” del Ramo 07, como parte de las actividades sustantivas de la dependencia coordinadora, la única referencia a esta nueva Comandancia, a la letra, indica que buscará “contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, a través de la Guardia Nacional”.

3.2. Gasto federalizado para seguridad pública.

Se denomina gasto federalizado a los recursos que son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México mediante dos modalidades de transferencia: el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

El primero “se integra por fondos y programas, cuyo destino está condicionado en los términos establecidos por su normativa”; mientras que las segundas “son de libre disposición; por lo que, se

utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

Las aportaciones federales representan la mayor proporción del gasto federalizado programable, y sus asignaciones presupuestarias están comprendidas en el Ramo 33; así como, en el Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.¹²

Para el Ejercicio Fiscal 2026, los fondos de aportaciones del Ramo 33 destinadas a seguridad pública son el FORTAMUN y el FASP. En el caso del primero, como se mencionó anteriormente, el PEF no contiene información detallada, salvo la referencia en el proyecto de Decreto, en el sentido de que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos para este fondo se deberán destinar a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

En el caso del FASP, se plantea para 2026 un presupuesto de 9,951.1 mdp, lo que representa un ligero aumento en términos reales respecto a 2025 (0.5%).

¹² Auditoría Superior de la Federación (ASF), Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, 9 y 18.

Cabe mencionar que, como se indica en el artículo 6, fracción I del proyecto de Decreto de Presupuesto, la distribución de recursos de este Fondo se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En la fracción IX, quinto y sexto párrafos, del mismo artículo 6o. del Decreto, se señala que el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Consejo) promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos de este Fondo “se distribuyan entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura”.

“Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo 33 deberán alinear, en su caso, la aplicación de estos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo.”

No se omite mencionar que, en la *Estrategia Programática* del Ramo 33 se señala que, para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo correspondiente al FASP, los recursos de este Fondo estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo; así como, por las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que se confiere al Consejo en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se destacan, además, los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, acordados por el Consejo (Acuerdo 06/L/2024), y los nuevos “Programas con Prioridad Nacional”, vinculados a mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional; fortalecer la política pública de prevención de la violencia y el delito; la reinserción social de las personas privadas de la libertad, y el fortalecimiento de la profesionalización de elementos policiales, entre otros aspectos.

3. Propuesta presupuestaria 2026 para el Ramo 07 Defensa Nacional.

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el presupuesto propuesto para el Ramo 07, a cargo de la SEDENA, es de 170,753.1 mdp, lo que representa un incremento real de 4.2%; el cual, aunque positivo, es menor al aumento de GNT (5.9%); no obstante, su participación tanto en el GNT

como en el GP se mantiene sin cambio respecto a 2025 (1.7 y 2.4%, respectivamente), como se aprecia en la Tabla 1.

Como se comentó anteriormente, los recursos aprobados a la Guardia Nacional para 2025 se incluyen en el Ramo 07 para 2026; sin embargo, con un monto sensiblemente menor (-30.5%, en términos nominales). No obstante, el presupuesto de este Ramo a cargo de actividades de seguridad nacional y, ahora también, de seguridad pública con la Guardia Nacional, aumenta para el próximo ejercicio en 12.5 miles de mdp.

Por objeto del gasto, en la Tabla 2 se aprecia que mientras el gasto corriente del Ramo 07 aumentará 12.9% en términos reales, con lo que su participación en el gasto total del sector se elevará a 75.8%, el gasto de inversión disminuirá 16%.

Esta tendencia; así como, las importantes modificaciones en la estructura de este tipo de gasto (bienes muebles e inmuebles, obras públicas y otros de inversión), se explican a partir de la estructura de la cartera de programas y proyectos de inversión (PPIs) registrada por la SEDENA en ambos ejercicios fiscales.¹³

¹³ En el Ejercicio Fiscal 2025, el Ramo 07 cuenta con un programa presupuestario K019 "Proyecto de infraestructura gubernamental", con recursos aprobados por 6.4 mil mdp y un programa R027 "Previsiones para la construcción y fortalecimiento de infraestructura" se aprobó con 41 mil mdp,

Tabla 2. Defensa Nacional: PEF25 y pPEF26, por Objeto del Gasto y Modalidad de los Programas Presupuestarios

CONCEPTO	EJERCICIO 2025		EJERCICIO 2026		2026 vs 2025 (%)	
	Mp ^a	% GP	Mp	% GP	Nominal	Real
TOTAL GASTO PROGRAMABLE	158,287.8	100.0%	170,753.1	100.0%	7.9%	4.2%
OBJETO DEL GASTO (Clasificación económica)						
Gasto Corriente	110,864.5	70.0%	129,505.9	75.8%	16.8%	12.9%
Servicios personales	88,822.8	56.1%	113,508.6	66.5%	27.8%	23.5%
Gasto de operación	20,748.7	13.1%	14,208.4	8.3%	-31.5%	-33.8%
Subsidios	58.3	0.04%	38.6	0.02%	-33.9%	-36.2%
Otros de corrientes	1,234.6	0.8%	1,750.4	1.0%	41.8%	37.0%
Gasto de Inversión	47,423.2	30.0%	41,247.2	24.2%	-13.0%	-16.0%
Bienes muebles e inmuebles	-		4,035.3	2.4%	nc	nc
Obras públicas	26,365.3	16.7%	31,510.9	18.5%	19.5%	15.5%
Otros	21,058.0	13.3%	5,701.0	3.3%	-72.9%	-73.8%
MODALIDAD DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
E. Prestación de Servicios Públicos	4,027.9	2.5%	21,976.4	12.9%	445.6%	427.2%
K. Proyectos de inversión en infraestructura y obra pública	6,437.5	4.1%	31,510.9	18.5%	389.5%	372.9%
A. Funciones de las fuerzas armadas	94,283.7	59.6%	99,100.8	58.0%	5.1%	1.6%
R. Específicos (desempeño de funciones)	42,089.6	26.6%	-		-100.0%	-100.0%
Q. Investigación y desarrollo	-	0.0%	93.5	0.1%	nc	nc
M. Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	11,449.1	7.2%	18,057.1	10.6%	57.7%	52.4%
R. Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas	-		14.3	0.01%	nc	nc

^a Millones de pesos

Fuente: Elaboración propia, con base en cifras de la SHCP del PEF25 y pPEF26.

De acuerdo con la modalidad de los programas presupuestarios, se observa además de lo comentado sobre los programas relacionados

mientras que 11 PPIs, por 3.3 mil mdp, no contaban con asignación de recursos. En el caso de PEF26, se contemplan dos proyectos de inversión en infraestructura y obra pública: el K003 "Infraestructura en materia de seguridad nacional" (1.5 mil mdp) y K019 Infraestructura ferroviaria para el transporte de carga y pasajeros (30 mil mdp); así como 8 programas registrados en Cartera, para la adquisición de activos diversos relacionados con la operación y desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana y la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares (4 mil mdp).

con gasto de inversión (K y R), que la mayor proporción del presupuesto para 2026 se concentrará en los programas de la modalidad A “Funciones de las fuerzas armadas” (58%), con una participación similar a 2025 (59.6%), que si bien muestran un incremento real por debajo del promedio (1.6%), se ven compensados por el incremento en los recursos para los programas E “Prestación de servicios públicos” (427.2%) y M “Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno” (52.4%); explicado en parte por la absorción de las funciones de la Guardia Nacional.

Cabe mencionar que, en el documento de la “Estrategia programática 2026” del Ramo 07, la SEDENA puntuiza 35 actividades sustantivas y alrededor de 35 programas presupuestarios, sin referirse en específico a alguna(s) línea(s) estratégica(s) a priorizar para dicho ejercicio fiscal; identificándose que éstas se relacionan con labores tanto de seguridad nacional como de seguridad pública.

4. Propuesta presupuestaria 2026 para el Ramo 13 Marina.

En el caso del Ramo 13 Marina, se propone para 2026 un presupuesto de 65,926.8 mdp, el cual es muy similar al aprobado para 2025 y que, como resultado del efecto inflacionario esperado, observaría una reducción real de 3.3%, con lo que su participación en el GNT y en el

GP disminuiría ligeramente a 0.6% y 0.9%, respectivamente, como se aprecia en la Tabla 1.

Asimismo, en la Tabla 3 se muestra que mientras que el gasto corriente decrecería 7.1% en términos reales (especialmente el gasto de operación), el gasto de inversión aumentaría 2.2%, por el aumento de las compras de activos por 2 mil mdp, relacionados con la adquisición, construcción, reparación y mantenimiento de unidades navales. No obstante, se destaca que el presupuesto aprobado para proyectos de inversión en infraestructura en 2025, se mantiene para 2026 (25 mil mdp).¹⁴

¹⁴ Para 2025, se aprobaron recursos destinados a los programas presupuestarios K040 "Proyectos ferroviarios para transporte de carga y pasajeros" (22.1 mil mdp) y R002 "Provisiones para el desarrollo regional del Istmo de Tehuantepec" (2.9 mil mdp). Para 2026, se propone asignar recursos a los programas K019 "Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros" (22.9 mil mdp) y K021 "Infraestructura marítimo-portuaria (2.1 mil mdp).

Tabla 3. Marina: PEF 2025 y PPEF 2026, por Objeto del Gasto y Modalidad de los Programas Presupuestarios

CONCEPTO	EJERCICIO 2025		EJERCICIO 2026		2026 vs 2025 (%)	
	Mp ^a	% GP	Mp	% GP	Nominal	Real
TOTAL GASTO PROGRAMABLE (GP)	65,888.7	100.0%	65,926.8	100.0%	0.1%	-3.3%
OBJETO DEL GASTO (Clasificación económica)						
Gasto Corriente	38,888.7	59.0%	37,379.5	56.7%	-3.9%	-7.1%
Servicios personales	30,945.5	47.0%	31,854.6	48.3%	2.9%	-0.5%
Gasto de operación	7,712.0	11.7%	5,325.9	8.1%	-30.9%	-33.3%
Subsidios	-		-		nc	nc
Otros de corrientes	231.3	0.4%	199.0	0.3%	-14.0%	-16.9%
Gasto de Inversión	27,000.0	41.0%	28,547.3	43.3%	5.7%	2.2%
Bienes muebles e inmuebles	-		2,000.0	3.0%	nc	nc
Obras públicas	25,000.0	37.9%	25,000.0	37.9%	0.0%	-3.4%
Otros	2,000.0	3.0%	1,547.3	2.3%	-22.6%	-25.3%
MODALIDAD DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
E. Prestación de Servicios Públicos	573.9	0.9%	583.7	0.9%	1.7%	-1.7%
P. Planeación, seguimiento y evaluación de políticas pública	38.8	0.1%	184.5	0.3%	375.0%	359.0%
N. Atención a desastres por eventos naturales	-		14.3	0.02%	nc	nc
F. Promoción y fomento	38.8	0.1%	77.7	0.12%	100.2%	93.5%
K. Proyectos de inversión	22,058.5	33.5%	25,000.0	37.9%	13.3%	9.5%
A. Funciones de las fuerzas armadas	37,938.4	57.6%	39,489.7	59.9%	4.1%	0.6%
R. Específicos (desempeño de funciones)	4,941.5	7.5%	-		-100.0%	-100.0%
Q. Investigación y desarrollo	-		179.4	0.3%	nc	nc
M. Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	277.5	0.4%	268.9	0.4%	-3.1%	-6.4%
O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	21.2	0.03%	128.6	0.20%	505.4%	485.0%

^a Millones de pesos

Fuente: Elaboración propia, con base en cifras de la SHCP del PEF 2025 y PPEF 2026.

La estructura por tipo de programa del presupuesto del Ramo 13 no varía significativamente entre lo aprobado para 2025 y lo propuesto para 2026.

La mayor proporción de recursos se concentran en la modalidad A “Funciones de las fuerzas armadas” (59.9%); muy similar a lo observado en el caso de Defensa Nacional.

El segundo tipo de programas con mayores recursos son los relacionados con el gasto de inversión antes comentados. En la “Estrategia Programática” 2026 se detallan las funciones a cargo de la Secretaría de Marina, distribuidos en 27 programas presupuestarios relacionados principalmente con actividades de seguridad nacional, pero también aquellas de administración y operación portuaria y ferroviaria.

5. Propuesta presupuestaria 2026 para el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

El Ramo 26 coordinado por la SSPC tiene asignados en el pPEF26 recursos por un monto de 60,110.9 mdp, lo que representa una reducción real de 17.5% y una disminución en su participación en el GNT y en el GP respecto al PEF25, como se aprecia en la Tabla 1; lo que se explica, conforme a lo antes comentado, por el efecto combinado del traspaso de recursos de la Guardia Nacional al Ramo 07, pero también de la asignación de un monto importante para proyectos de inversión.

En este sentido, se aprecia en la Tabla 4, que la participación del gasto corriente en 2025 (90.9%), disminuye sensiblemente para 2026 (66.3%); mientras que el peso relativo del gasto de inversión se incrementa de 9.1% a 33.7%.

Las tendencias anteriores se reflejan también en una modificación importante en la estructura del presupuesto del Ramo 36 en cuanto a la modalidad de los programas presupuestarios.

Si bien en 2025 los programas E prestación de servicios públicas concentran 68.6% de los recursos presupuestarios, para 2026 dicha importancia relativa disminuye a 48.8%; mientras que los programas K relacionados con proyectos de inversión, de no contar con recursos en el presenta año, para 2026 se proponen asignaciones que representarían 32.4% del presupuesto total del Ramo.

Tabla 4. Seguridad y Protección Ciudadana: PEF 2025 y pPEF 2026, por Objeto del Gasto y Modalidad de los Programas Presupuestarios

CONCEPTO	EJERCICIO 2025		EJERCICIO 2026		2026 vs 2025 (%)	
	Mp ^a	% GP	Mp	% GP	Nominal	Real
TOTAL GASTO PROGRAMABLE (GP)	70,422.2	100.0%	60,110.9	100.0%	-14.6%	-17.5%
OBJETO DEL GASTO (Clasificación económica)						
Gasto Corriente	64,008.4	90.9%	39,830.7	66.3%	-37.8%	-39.9%
Servicios personales	32,108.6	45.6%	13,734.2	22.8%	-57.2%	-58.7%
Gasto de operación	26,921.6	38.2%	24,805.0	41.3%	-7.9%	-11.0%
Subsidios	1,120.9	1.6%	1,166.1	1.9%	4.0%	0.5%
Otros de corrientes	3,857.2	5.5%	125.4	0.2%	-96.7%	-96.9%
Gasto de Inversión	6,413.8	9.1%	20,280.2	33.7%	216.2%	205.5%
Bienes muebles e inmuebles	-	0.0%	-		nc	nc
Obras públicas	3,324.9	4.7%	-		-100.0%	-100.0%
Otros	3,088.9	4.4%	20,280.2	33.7%	556.6%	534.4%
MODALIDAD DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
U. Otros subsidios	1,120.9	1.6%	1,166.1	1.9%	4.0%	0.5%
E. Prestación de Servicios Públicos	48,337.9	68.6%	29,333.7	48.8%	-39.3%	-41.4%
P. Planeación, seguimiento y evaluación de políticas pública	806.7	1.1%	5,175.0	8.6%	541.5%	519.8%
G. Regulación y supervisión	51.0	0.1%	50.1	0.1%	-1.7%	-5.0%
R. Específicos (desempeño de las funciones)	10,644.9	15.1%	-	0.0%	-100.0%	-100.0%
K. Proyectos de inversión	-		19,459.3	32.4%	nc	nc
M. Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	9,284.7	13.2%	4,695.6	7.8%	-49.4%	-51.1%
N. Atención a desastres por eventos naturales	176.0	0.2%	231.1	0.4%	31.3%	26.8%

^a Millones de pesos

Fuente: Elaboración propia, con base en cifras de la SHCP del PEF 2025 y PPEF 2026.

Para el próximo ejercicio fiscal, los programas que se plantea que contengan la mayor cantidad de recursos serían el E005 “Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario” (24.8 mil mdp) y el K004 “Infraestructura en materia de seguridad pública” (19.5 mil mdp).

En este sentido, la “Estrategia Programática 2026” señala que 11 acciones prioritarias relacionadas con la prevención y combate a la delincuencia; la administración, análisis y supervisión de tecnologías diversas en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la conducción del Sistema Nacional de Protección Civil; la coordinación con la Guardia Nacional y la SEDENA; así como, otras acciones relacionadas con la preservación de la paz social, principalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. Análisis realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Ifigenia Martínez y Hernández (CEFP) de la Cámara de Diputados.

Para abonar en la construcción de la presente opinión, esta Comisión de Seguridad Ciudadana requirió del área técnica especializada de la Cámara de Diputados un Estudio comparativo del PEF26 con su homólogo del año anterior, particularmente en el ramo de seguridad pública, en el que se detallaran los fondos federales del Ramo 33.

En ese sentido el CEFP remitió el estudio CEFP/IFO/817/2025, en el cual describió los siguientes hallazgos:

“1. Seguridad Pública

En la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2026, se identifica el

Gasto programable en clasificación funcional, al interior en la finalidad Gobierno se identifica la Función (Fn) “Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior”, la cual atiende temas de seguridad pública. Por lo tanto, se presenta el presupuesto de esta función desglosada por Ramos.

Para la Fn “Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior”, la SHCP propone un monto de 64 mil 132.3 mdp, dicho monto, de ser aprobada la propuesta del ejecutivo, significaría 11 mil 29.8 mdp adicionales respecto al aprobado en el PEF 2025.

En el desglose de la Fn "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior" por Ramos, en esta participan cuatro Ramos: 04 "Gobernación", 07 "Defensa Nacional", 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y 36 "Seguridad y Protección Ciudadana". Sin embargo, 82.6 por ciento del presupuesto correspondería a los Ramos 07 Defensa Nacional y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, como se advierte en el siguiente cuadro.

En el cuadro se advierte que dentro de la función ocurrió una resignación de recursos, que se trasladaron del Ramo 36 Seguridad y protección ciudadana (que sufre una disminución de 12 mil 961.8 mdp) al Ramo 07 Defensa nacional, que presenta una asignación de 23 mil 492.8 mdp, que más que compensan la disminución del primero; para cumplir las actividades propias de esta Fn.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Cuadro 1

Fn "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior" por Ramo, PEF 2025 y PPEF 2026
(Millones de pesos y variación real)

Función / Ramo	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	Real (%)
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	53,102.5	64,132.3	11,029.8	16.7
04 Gobernación	1,117.6	1,230.8	113.2	6.4
07 Defensa Nacional	0.0	23,492.8	23,492.8	n.a.
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	9,565.5	9,951.1	385.6	0.5
36 Seguridad y Protección Ciudadana	42,419.4	29,457.6	-12,961.8	-32.9

NOTA: las sumas y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

n.a.: no aplica

FUENTE: elaborado por CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández, con datos de SHCP, PEF 2025 y PPEF 2026.

2. Ramos 36 "Seguridad y Protección Ciudadana" y 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"

Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana"

De manera particular, el Ejecutivo proyectó para el Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana" un presupuesto anual de 60 mil 110.9 mdp¹⁴, que de aprobarse significarían 10 mil 311.3 mdp¹⁵ menos equivalente a -17.5 por ciento real.

¹⁵ Este monto difiere del presentado en el cuadro 1 debido a que, en él, únicamente se considera la Fn "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior" del Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana"; mientras que aquí, se toma en cuenta el presupuesto total del Ramo previsto en el PPEF 2026, donde se asignan recursos vinculados a otras funciones.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Cuadro 2

Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana", PEF 2025-PPEF 2026

(Millones de pesos y variaciones reales)

R / Programa Presupuestario	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	Real (%)
Seguridad y Protección Ciudadana	70,422.2	60,110.9	-10,311.3	-17.5
E006 Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos	20,205.6	0.0	-20,205.6	-100.0
E054 Servicios de Policía Complementaria y de Protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones ¹	2,066.4	4,529.4	2,463.0	111.8
E055 Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario ²	23,305.9	24,804.3	1,498.4	2.8
G022 Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito ³	51.0	50.1	-0.9	-5.0
K004 Infraestructura en materia de seguridad pública ⁴	10,208.9	19,459.3	9,250.3	84.2
M001 Actividades de apoyo administrativo	9,284.7	4,695.6	-4,589.1	-51.1
N005 Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y prevención de amenazas y desastres derivadas de alertas de riesgos ⁵	176.0	231.1	55.0	26.8
P047 Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública ⁶	806.7	833.3	26.7	-0.2
P048 Plataforma México ⁷	436.0	478.3	42.3	6.0
P049 Política de inteligencia para la Seguridad Nacional ⁸	2,760.0	3,863.4	1,103.4	35.3
U002 Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	1,120.9	1,166.1	45.2	0.5

NOTA: las sumas parciales y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¹ El Pp "E002 Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones" cambió de clave y denominación a E006 "Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos".

² El Pp E004 "Administración del Sistema Federal Penitenciario" cambió de clave y denominación a E055 "Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario".

³ El Pp G005 "Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito" cambió clave a G022.

⁴ El Pp R001 "Provisiones para infraestructura de seguridad" cambió de modalidad y denominación a K004 "Infraestructura en materia de seguridad pública".

⁵ El Pp N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" cambió de denominación a N005 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y prevención de amenazas y desastres derivadas de alertas de riesgos".

⁶ El Pp R001 "Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes" y P002 "Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública" se fusionan al Pp P047 "Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública".

⁷ El Pp R002 "Plataforma México" cambió de clave a P048.

⁸ El Pp E001 "Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional" cambió de clave y denominación a P049 "Política de inteligencia para la Seguridad Nacional".

FUENTE: elaborado por CEPF, Ifigenia Martínez y Hernández, con datos de SCHP, PEF 2025 y PPE F2026.

Es importante destacar que, el menor presupuesto obedece a que el Pp E006 "Operación de la Guardia Nacional para la Prevención, Investigación y Persecución de Delitos" se resectorizó al Ramo 07 "Defensa Nacional" bajo la clave E056

“Servicios de Operación para la Prevención, Investigación y Persecución de Delitos”. Por lo que, la reducción observada es un ajuste administrativo en la distribución de los recursos.

También se observa, en el cuadro 2, que para el Pp K004 “Infraestructura en materia de seguridad pública” la propuesta sugiere 9 mil 250.3 mdp adicionales que se destinaría para inversión física en materia de seguridad.

3. Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”

La SHCP, para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, se prevé un presupuesto anual de un billón 41 mil 892.9 mdp, lo que implicaría 61 mil 941.1 mdp adicionales respecto al aprobado 2025.

Al interior del Ramo por Fondos:

- I013 “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Servicios Personales” se destinaria 48.0 por ciento de su presupuesto total del Ramo.
- I005 “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” 13.1 por ciento
- I004 “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Federal" con 11.4.

- I011 "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)" con un monto estimado de 9 mil 951.1 mdp, lo que significaría 385.6 mdp más que lo aprobado en 2025 y en términos reales marginalmente mayor en 0.5 por ciento, (Ver cuadro 3).

Cuadro 3

Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", PEF 2025-PPEF 2026
(Millones de pesos y variaciones reales)

R / Programa Presupuestario	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	Real (%)
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	979,951.8	1,041,892.9	61,941.1	2.7
I002 FASSA	81,220.5	84,635.9	3,415.4	0.7
I003 FAIS Entidades	14,999.4	16,371.3	1,371.9	5.5
I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	108,743.4	118,689.4	9,946.0	5.5
I005 FORTAMUN	125,352.3	136,817.4	11,465.1	5.5
I006 FAM Asistencia Social	18,318.3	19,993.7	1,675.4	5.5
I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	13,762.6	15,021.4	1,258.8	5.5
I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	7,741.5	8,449.5	708.1	5.5
I009 FAETA Educación Tecnológica	6,561.8	6,858.3	296.5	1.0
I010 FAETA Educación de Adultos	3,789.5	3,953.1	163.6	0.8
I011 FASP	9,565.5	9,951.1	385.6	0.5
I012 FAFEF	68,490.5	74,754.9	6,264.4	5.5
I013 FONE Servicios Personales	477,160.5	500,367.1	23,206.6	1.3
I014 FONE Otros de Gasto Corriente	12,278.6	12,773.6	495.0	0.5
I015 FONE Gasto de Operación	18,591.1	19,340.5	749.5	0.5
I016 FONE Fondo de Compensación	13,376.4	13,915.7	539.2	0.5

NOTA: las sumas parciales y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

FUENTE: elaborado por CEEP, Ifigenia Martínez y Hernández, con datos de SCHP, PEF 2025 y PPEF 2026.

4. Defensa Nacional y Guardia Nacional

Ramo 07 "Defensa Nacional"

Para el Ramo 07 "Defensa Nacional" se prevé destinar 170 mil 753.1 mdp, que, de aprobarse, significarían 12 mil 465.4 mdp más

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

que el aprobado en el PEF 2025 equivalente a 4.2 por ciento real.

Del monto estimado anual, 75.9 por ciento se operaría en cinco

Pp:

- A001 “Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional”
- A015 “Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas”

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

• Cuadro 4

Ramo 07 Defensa Nacional por Programa Presupuestario, PEF 2025-PPEF 2026 (Millones de pesos)

R / Programa Presupuestario	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	Real (%)
Defensa Nacional	158,287.8	170,753.1	12,465.4	4.2
E014 Servicios de administración de la Infraestructura Aeroportuaria en Santa Lucía, Edo. Méx.	924.6	744.7	-179.9	-22.2
E016 Servicios de dirección de la Aerolínea del Estado Mexicano	19.7	131.1	111.5	543.7
E017 Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares	2,255.8	3,422.2	1,166.4	46.6
E015 Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	827.8	744.1	-83.6	-13.1
K019 Infraestructura ferroviaria para el transporte de carga y pasajeros	0.0	30,000.0	30,000.0	n.a.
M001 Actividades de apoyo administrativo	11,449.1	18,057.1	6,608.0	52.4
A001 Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	45,511.2	44,673.4	-837.7	-5.2
A003 Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	4,851.9	5,374.3	522.4	7.0
A013 Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E	63.9	62.7	-1.3	-5.3
A017 Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo	1,082.2	715.0	-367.2	-36.2
A025 Investigación, desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios	2,143.2	2,073.1	-70.2	-6.5
A026 Producción de vestuario y equipo militar	1,064.3	1,060.4	-3.8	-3.7
A010 Programa de justicia militar	1,173.4	1,102.7	-70.7	-9.2
A011 Sistema educativo militar	2,757.2	2,800.9	43.7	-1.8
A016 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	153.4	101.4	-52.1	-36.2
Q003 Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior	140.6	93.5	-47.1	-35.7
A004 Programa de sanidad militar	7,047.3	6,922.1	-125.3	-5.1
A009 Mantenimiento y conservación de la infraestructura militar y maquinaria pesada y administración inmobiliaria	3,872.8	4,084.1	211.3	1.9
K003 Infraestructura en materia de seguridad nacional	47,423.2	1,510.9	-45,912.3	-96.9
R006 Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una incapacidad en 1/a. categoría en actos del servicio considerados de alto riesgo	21.7	14.3	-7.4	-36.2
A002 Operación y desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana	6,870.3	9,996.3	3,126.0	40.6
A008 Derechos humanos	77.4	78.3	0.9	-2.3
A015 Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	18,438.9	19,978.4	1,539.5	4.7
A012 Salud y producción animal	117.8	77.8	-40.0	-36.2
E056 Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos	0.0	16,934.2	16,934.2	n.a.

NOTAS: las sumas parciales y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Para 2026 incluye los cambios de modalidad y denominación establecidos en la Estructura Programática.

n.a.: no aplica.

FUENTE: elaborado por CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández, con datos de SCHP, PEF 2025 y PPEF 2026.

- K019 “Infraestructura ferroviaria para el transporte de carga y pasajeros”; este último a cargo de a cargo del Tren Maya, S.A. de C.V.
- M001 Actividades de apoyo administrativo
- E056 Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos.

En el caso de este último programa, es precisamente el que cumple funciones relacionadas con la seguridad pública.

Guardia Nacional

En la estructura programática del PPEF 2026, la Guardia Nacional se identifica como la Unidad Responsable (UR) 148 “Comandancia de la Guardia Nacional”, sectorizada al Ramo 07 “Defensa Nacional”¹⁶, con una propuesta de asignación de 23 mil 492.8 mdp.

¹⁶ La Guardia Nacional se incorporó a la Defensa Nacional de conformidad con el DECRETO por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar y del Código Militar de Procedimientos Penales [DOF 16/07/2025].

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

Cuadro 5

UR 148 "Comandancia de la Guardia Nacional" por Pp, PEF 2025-PPEF 2026
(Millones de pesos y variaciones reales)

UR / Programa Presupuestaria	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	Real (%)
148 Comandancia de la Guardia Nacional ¹	33,799.8	23,492.8	-10,307.0	-32.8
M001 Actividades de apoyo y administrativo	6,844.5	6,558.6	-285.9	-7.4
E056 Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos ²	20,205.6	16,934.2	-3,271.4	-19.0
R001 Provisiones para infraestructura de seguridad ³	6,749.7	0.0	-6,749.7	-100.0

NOTA: las sumas parciales y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¹ En la Estructura Programática del PEF 2025 se denominaba H00 Guardia Nacional.

² El Pp E006 "Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos" cambió su clave y denominación a E056 "Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos".

³ Los programas K023 "Proyectos de infraestructura gubernamental de Seguridad Pública" y R001 "Provisiones para infraestructura de seguridad" se fusionan para conformar el Pp K004 "Infraestructura en materia de seguridad pública". Este se sectoriza al Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana", a cargo de las UR D00 "Prevención y Reincisión Social" y 140 "Unidad de Administración y Finanzas", por lo que los recursos no se consideran en el presente cuadro.

FUENTE: elaborado por CEPF, Ifigenia Martínez y Hernández, con datos de SCHP, PEF 2025 y PPEF 2026.

En comparación con la UR H00 "Guardia Nacional" del Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana" aprobada en el PEF 2025, la asignación propuesta para 2026 implica una disminución real de 32.8 por ciento respecto a lo autorizado en el ejercicio anterior.

Conviene mencionar que este ajuste obedece a que en el próximo ejercicio fiscal 2026, la Guardia Nacional dejará de ser responsable de operar el Pp R001 "Provisiones para infraestructura de seguridad"; este programa transfería recursos para el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad y en el próximo año se fusionan los Pp R001 y K023, al Pp K004 "Infraestructura en materia de seguridad pública", y se sectorizan al Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana". Por lo tanto, se identifica reasignación de recursos que antes correspondían a la Guardia Nacional, véase Cuadro 5." (Sic)

Como puede advertirse, la presente opinión se sustenta en un análisis exhaustivo, no solo del equipo técnico de la Comisión de Seguridad

Ciudadana, sino también de las áreas estratégicas de la Cámara de Diputados; por tanto, la información aquí vertida descansa en datos verificables y estudios serios, elaborados bajo los más altos estándares de rigor técnico y metodológico, en observancia del marco jurídico vigente y de las mejores prácticas de evaluación y transparencia.

Asimismo, las consideraciones y conclusiones presentadas atienden a criterios de objetividad, trazabilidad y pertinencia, garantizando su utilidad para la toma de decisiones públicas y su alineación con los principios de fortalecimiento institucional propios del ODS 16 de la Agenda 2030.

DÉCIMA TERCERA. Recomendaciones.

Por lo expuesto en los antecedentes y las consideraciones se observa que existe un amplio consenso sobre las preocupaciones que conllevan el sector de la seguridad y protección ciudadana; en ese sentido, se proponen las siguientes recomendaciones para el pPEF26:

1. Reforzar los recursos destinados a la modernización tecnológica y de inteligencia.

El documento evidencia que programas como Plataforma México y la Política de Inteligencia para la Seguridad Nacional presentan montos reducidos frente a su importancia estratégica. Se recomienda

reasignar parte del gasto operativo y administrativo hacia estos rubros, a fin de actualizar las bases de datos criminalísticas, fortalecer la interoperabilidad de sistemas y consolidar una política nacional de ciberseguridad y análisis criminal. Esta medida permitiría una respuesta más eficaz ante delitos complejos y fortalecería la trazabilidad y transparencia en la investigación policial.

2. Incrementar los fondos para el fortalecimiento policial y la profesionalización local.

Se debe recibir una ampliación proporcional para asegurar que policías estatales y municipales cuenten con mejores condiciones laborales, equipamiento y formación. La reasignación sugerida busca reducir la brecha entre el gasto federal y el subnacional, garantizando que los cuerpos de seguridad locales sean capaces de implementar la Estrategia Nacional de Seguridad con estándares de derechos humanos y proximidad ciudadana.

3. Disminuir gradualmente los montos de gasto administrativo para reorientarlos a prevención y justicia cívica.

El rubro de Actividades de apoyo administrativo (M001) absorbe una porción significativa de los recursos del ramo, sin evidencia de un retorno proporcional en eficiencia o resultados. Se recomienda

redirigir una parte de este gasto hacia programas de prevención social del delito, reconstrucción del tejido comunitario y atención a víctimas, priorizando comunidades de alta vulnerabilidad. Con ello se fortalecería la visión de seguridad humana contemplada en el PND y en el ODS 16 de la Agenda 2030.

4. Aumentar los recursos para la regulación y supervisión de la seguridad privada.

El gasto asignado a la regulación de los servicios de seguridad privada podría resultar insuficiente para supervisar y certificar empresas que operan en un sector en constante expansión. Se propone una reasignación presupuestal que permita fortalecer el marco regulatorio, crear un registro nacional interoperable y evitar prácticas abusivas o ilegales. Este ajuste contribuiría a una mayor transparencia, competencia leal y control estatal sobre un ámbito que actualmente carece de supervisión efectiva.

5. Reasignar recursos hacia políticas de prevención y evaluación de resultados.

El documento enfatiza que la eficacia del presupuesto no depende solo de montos elevados, sino de su impacto verificable. Se recomienda destinar una proporción mayor del gasto total a

programas de prevención social del delito, participación comunitaria y medición de desempeño, incluyendo la creación de indicadores de impacto y tableros públicos de seguimiento. Esta reasignación fortalecería la rendición de cuentas, promovería el uso eficiente de los recursos y alinearía la política presupuestal con los principios de transparencia y sostenibilidad de la Agenda 2030.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Seguridad Ciudadana estima que el proyecto de PEF26, referente al Ramo 36 de Seguridad y Protección Ciudadana, los subsidios, ramos y anexos hacen propicio su cumplimiento con los objetivos del PND.

Con el presupuesto aquí presentado se fortalece la actuación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instituciones que trabajan en coordinación con la Secretaría, para el desarrollo de políticas públicas; por lo que, ante los retos que se presentan para la seguridad y protección ciudadana, esta Comisión considera que el presupuesto que se propone es suficiente, pero tomando en cuenta lo propuesto se realizan las siguientes reasignaciones, mismas que contribuirán a la paz social y de los ciudadanos y al proyecto de seguridad en México.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente explicado, es dable concluir lo siguiente:

PRIMERA. El rubro de la seguridad pública constituye una de las prioridades de la política de gasto propuesta por el Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026, en línea con el PND. Mientras que el gasto neto total ascenderá a 10.2 billones de pesos, lo que representa un incremento real de 5.9% respecto al presupuesto aprobado para 2025, el gasto programable aumentará a un ritmo menor (5.0%); por lo que, su participación disminuirá ligeramente alcanzando un 69.6%. El pPEF26 le confiere especial importancia al gasto programable destinado a los programas sociales y de inversión.

Cabe mencionar que, tanto en el Ramo 36 Seguridad y protección ciudadana, como en el Ramo 07 Defensa nacional y el Ramo 13 Marina, se incluyen recursos de inversión importantes para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento requerido para el desempeño de las funciones correspondientes.

SEGUNDA. Para 2026, el conjunto de recursos asignados en el pPEF26 para el Ramo 07, 13, 36 y las aportaciones federales, a través del FASP ascenderán a 306,741 mdp, lo que representará un decremento real

de 2.6% respecto a 2025; así como, una disminución de su participación en el gasto neto total y en el programable.

El mayor decremento corresponde al Ramo 36, lo que se explica presumiblemente por el traspaso al Ramo 07 de los recursos asignados a la Guardia Nacional, aun cuando el efecto de este movimiento será compensado parcialmente por recursos adicionales considerados para proyectos de infraestructura para seguridad pública.

TERCERA. En el caso de la Guardia Nacional, si bien el presupuesto aprobado para 2025, como parte del Ramo 36, disminuye en términos reales 32.8%, se considera que ello se explica por la reestructuración de áreas y programas de esta unidad responsable, como resultado de su incorporación dentro de la estructura de la Defensa; siendo que en la Estrategia Programática 2026 del Ramo 07 se hace referencia explícita a que se buscará “contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social a través de la Guardia Nacional”.

Ahora bien, es recomendable analizar con mayor detalle la composición del gasto de servicios personales y operativo previsto para esta importante unidad responsable de funciones de seguridad pública, con el fin de asegurar que cuente con los recursos

financieros, humanos y materiales necesarios para su adecuado desempeño.

CUARTA. Respecto al gasto federalizado (Ramo 33), el pPEF 2026 prevé recursos por 9,951.1 mdp, lo que representa un ligero aumento en términos reales respecto a 2025 (0.5%). La distribución de estos recursos a las entidades federativas y municipios ha de observar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y, conforme al proyecto de Decreto, se deberán tomar en consideración la participación del Consejo Nacional de Seguridad Pública en la definición de prioridades; así como, de otras instancias nacionales, los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los nuevos “Programas con Prioridad Nacional”, vinculados con el tema de seguridad pública, entre otros aspectos.

QUINTA. El presupuesto del Ramo 07 a cargo de la SEDENA para el Ejercicio Fiscal 2026 tendrá un incremento real de 4.2%, ligeramente por debajo del gasto neto total, lo que significará un aumento de 12.5 miles de mdp.

El gasto corriente de este Ramo aumentará 12.9%, explicado en parte por la absorción de los recursos para la operación de la Guardia Nacional. Por otra parte, el gasto de inversión disminuirá, lo que se explica por modificaciones en la composición de la Cartera de

programas y proyectos de inversión de la dependencia coordinadora; no obstante, destacan los recursos asignados a proyectos de infraestructura ferroviaria para el transporte de carga y pasajeros; así como, equipamiento diverso.

Por su modalidad, los programas presupuestarios destinados al desempeño de las funciones de las fuerzas armadas concentran la mayor proporción de recursos, aun cuando en la Estrategia Programática 2026 se señalan actividades sustantivas relacionadas tanto con labores de seguridad nacional como de seguridad pública.

SEXTA. En el caso del Ramo 13 Marina, el presupuesto considerado en el pPEF26 es muy similar al aprobado para 2025, lo que significará una reducción real de 3.3%. Mientras que el gasto corriente decrecería 7.1%, especialmente el gasto de operación, el gasto de inversión aumentaría 2.2%, por un aumento previsto en las compras de activos relacionados con la adquisición, construcción, reparación y mantenimiento de unidades navales; asimismo, se destaca el hecho de que se mantiene un importante monto de recursos para proyectos de inversión en infraestructura ferroviaria y marítima-portuaria (25 mil mdp).

Por modalidad de los programas, en 2026 se espera que la estructura presupuestaria de este Ramo se mantenga, destacando los recursos

destinados a la modalidad A “Funciones de las fuerzas armadas”, muy similar al Ramo 07 Defensa Nacional. La Estrategia Programática 2026 contempla diversos programas relacionados principalmente con labores de seguridad nacional, pero también con actividades de administración, operación portuaria y ferroviaria, que inciden también en el fortalecimiento de la seguridad pública y la prestación de servicios de impacto económico y social.

SÉPTIMA. El PEF26 incorpora recursos para el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana por un monto 17.5% menor, en términos reales, al aprobado para 2025, lo que se explica principalmente por el efecto combinado del traspaso de recursos de la Guardia Nacional al Ramo 07, pero también por la asignación presupuestaria a este Ramo de una cantidad importante de recursos para proyectos de inversión para el fortalecimiento de la infraestructura en materia de seguridad pública.

Estos recursos; así como, los destinados al programa E005 “Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario”, son los que concentran una cantidad importante de la propuesta presupuestaria para el siguiente ejercicio.

Las 11 acciones prioritarias definidas en la Estrategia Programática 2026 contemplan temas sustantivos en materia de seguridad pública,

como son la prevención y combate a la delincuencia, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la coordinación con otras instancias en la materia, así como acciones para la preservación de la paz social.

En este sentido, es recomendable revisar con mayor detalle las asignaciones presupuestarias a nivel de programa y por objeto del gasto mayormente relacionadas con estas acciones prioritarias.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente a la LXVI Legislatura emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción IV y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, primer párrafo y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, en el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la totalidad de las propuestas que fueron presentadas por las y



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025, Año de la Mujer Indígena

los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la LXVI Legislatura, serán remitidas como anexos de la presente Opinión, mismos que forman parte integral de la misma.

SEGUNDO.- En concordancia con las recomendaciones vertidas, las y los integrantes de esta Comisión de Seguridad Ciudadana estimamos procedente la **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO** del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

TERCERO.- Remítase la presente opinión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Así lo aprobamos todas y todos los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de octubre de 2025.

Por la Comisión de Seguridad Ciudadana:



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:18

15 de octubre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Ciudadana

Diputado	Posicion	Firma
 Adolfo Alatriste Cantú (PVEM)	A favor	EC1C1B8A4D530AF287960351BA3F6 105834D0D65F6F2EF21BAC826ED10 3F6C25494EF7A9E178E82917D14FC 6CC04389DB5BDA7C392FFD559400 A4932A9E8DD6B
 Adrián Oseguera Kernion (MORENA)	Ausentes	486C681D55A9A150002B0E9C01C15 E1BC711BD86C7AA01661DB836C135 8F5B784CD7B93354C146A238CD800 EDA87B0CE54D72FBB50E2AE448E0 74C0111E64335
 Armando Corona Arvizu (MORENA)	Ausentes	C898AD00FE388458C8A095AD667EB 44A1878ECC35438A14A7B15F5C4FF 57A5609690DE0B9E406B8120AA71B F13C417520FDF497B6AA945DD9DE5 8E9A205CAF7E
 Carlos Arturo Madrazo Silva (PVEM)	A favor	4B35B0DDCF553E0E8C967BB19086F 388D9004AEAE9F346ABACBE3CDD3 7643DA0FC92F5C75BA17067EC808D 7744DEB40D44633E2617198707557F A17EAA48106F



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

**Quinta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



A favor

Carlos Enrique Canturosas Villarreal

08F162C071E9CAFFE77FDBD153713
99E65D45B462469630E31A1FA1F1E
C34B8E58D7D1F03E04AC2BD8DA39
62AD130B9706FE1E3398817ECF7CE
C392E5DB0FCEB

(PVEM)



En contra

César Israel Damián Retes

614FCAA1241CA4EC027A8ACCCA88
9B4C6EC0F5173B7EE37A11B6C8C24
D01B8E6F426D9C0A24D2B96B5EA75
392DF6A1B31101719FD538C12793A
A2A7E65BA5662

(PAN)

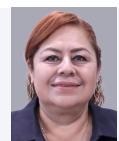


A favor

Claudia Alejandra Hernández Sáenz

6288F01214D6593CE15A138136AFB2
905CD2ACA629FC7CDA02F0C5C492
C43E197F7B117D227A52750FCC0B5
4048231A0A612E5D032E5DFBAF818
B449BA1A3D25

(MORENA)



A favor

Dulce María Corina Villegas Guarneros

3FD2ECAD02E47C6ABF7FC652BB00
CE6AB8E7EAA32C7EFBB92D69C407
7765B34FA01A64B106E8158773AE37
77585363C18B38513069500415809C
A75F272ECD72

(MORENA)



A favor

Eleazar Guerrero Pérez

78C9FDFF60A9E05C6EBFA1B737717
8D8979286935A27C3E0C8D0F330B8
FB95DEA65989BA8753E40DB54C012
DCB36DB5391C4457EEAF6C8D8BC2
4D68F04D69CDC

(MORENA)

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA	6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Ciudadana

 Emilio Lara Calderón (PRI)	En contra 36CDD9C3B82C05113A6A4F36CC7B 6DE16976DFB27D866F05F1E5E2EA9 93EC49C1218A12A716ECA835D6355 0654A9064D075BFB663AF9BD53178 7370478372716
 Emilio Manzanilla Téllez (PT)	A favor 5B94F349CE1C743F98557E58BD0D6 9F9570DA5E60EE36BF092AF187436 995870BCCD0ED0E0526B50F158765 40D841D10D11DB577D94771462133 A872609BF663
 Federico Döring Casar (PAN)	Ausentes DC833DE7F9B7788276F76C52E2FB2 2D2552F760993BCDCA5EEE35A033 DBAA8C995A613E91635EC5A6C20C 8CD8516BF20166778A4C973FC21D0 EE5BD55E0869F4
 Francisco Javier Guízar Macías (PT)	A favor B6299F5CD389C3903D59CF9D9EDA 13F4B71DC06B6954E32B4C07B05D6 47D3572C2572DC03A69ACBA3D33C B13415FDE9C5159BA53BC866024F1 39BEE38D85BCCF
 Gabriela Georgina Jiménez Godoy (MORENA)	Ausentes 4B5D0E06D385E1237B1BE5063E10F 07B4CD755D3669E64EA514D4CEDB E6EC4C48C4444FE23BD058EF700E1 605C6F51D32343C8CBAD534ED70A0 CA1CA679A2043



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

**Quinta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Ausentes

Greycy Marian Durán Alarcón

C9BBEB51F5699691EDE87F4FC9B87
7D8F892CAD00A92E45B46DE3DA79
8AE48AF6953A3272D89F80923ED4C
7BD6C54BF6582015B79AD667C1FF3
887B46AD04877

(PT)



A favor

Humberto Coss y León Zúñiga

92F161E19F123F6703FD39116C4403
9AD5B8C052A3129904A2E81152C5C
8EBB23144F76A09F27F658501DF291
AF2C0E7FF7CAE3CB18CA0C966992
9096655A1B1

(MORENA)



En contra

Israel Betanzos Cortes

87CF7ABBFA48826B74C8B49C41355
5A9F6EACFA1668A8234E3DE953EAF
D863859E660604ECDBFFD1F320A4A
066CDFBDE84E42D79CFFE6D3B5A9
9EDE5F590CAF6

(PRI)



Ausentes

Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

23C565FDE8CE5D2BA470957C89ED
BEDF1A7C3C9AB86469BFEDD6062D
DD1A37057BBED3E5EEAA208518FD
A5FCAE6FA437411287B832487DAE1
1456D7492A75B8E

(MC)



Ausentes

Javier Vázquez Calixto

2E97CE20DEEF0AE0B8AC1ABAC2E
E3BBB1F940D19DB03234854B50CB9
8E1648AE41A0243D2246CEC2DE04C
0F570D36DC437C4AF816DDFB9EA7
85CBCFCA0F30275

(PT)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

**Quinta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión: 18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



A favor

Jessica Saiden Quiroz



Ausentes

Jesús Antonio Pujol Irastorza

(MORENA)



A favor

Juan Ángel Flores Bustamante

(MORENA)



A favor

Juan Hugo de la Rosa García

(MORENA)



Ausentes

Juan Ignacio Zavala Gutiérrez

(MC)

9353DE027FDE4C3727BD5576DF8E
CB237A9A9BE4223509830F60FCDC1
742DB71F8CF41761C7D96D9ABA7
A10B869C6BB35C247112CF5927209
9AC8584A0CD86A

FF4F2350FA2F136DE864441834C7E1
49E4E358E892B06A6FF0DE801AD46
BAADEF5954241384BE67F367E10EF
45221F6C00C045867BCA431057343F
4C1AFA0678

D7A5940F0B101481A1E33DD56D818
8EA70EF093A130589458178807169C
57C357FF51F80CDE77B91AA771F7D
EB5FFB1DC03340D525583FF10080
3606AF736D9

6E30D64F3138F77F9CD1D77073CE6
7A4828E0850ED9CCF9CF65305E407
ED34984812F14641A0793B9BF8A476
2BC550DE636A6E9C993A2EF3CFE2
1711DE5954CC

9EA2DEC42EBDFC93A00E7E8AA752
269566E554E071164E0669E34A01A2
8BD1D737DBEAF5308EC1141F2F1F
E4D00C4E7047495FA33607D89D5A2
B78DEE71CF2F2



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



Julia Arcelia Olgún Serna

Ausentes

0A742E0E3F516018E08CB2271241E3
610A0A9BA30ADC4521522C7E18D7B
BE75B452238C51605EB9D4D1FC0A
DE23BF2E27B7AD15105ACB09599F1
E92FEC51DA90



Julio Javier Scherer Pareyón

Ausentes

8D4A95F4B49D65983F7AAA95F9D26
0DF114BB181BFC1A2CC54D77EF88
2F6E8E02887FFE6175DEA72CC68
94134ED07EBA78905AF6CA2AEF916
1573C87A860AB

(PVEM)



Leide Avilés Domínguez

A favor

56FCAAC3D77E26C27C1F437989F5F
8C6433D2B3517275B8E6A9176E4874
C286F96DE014991C3E78878D218B2
BAC46E640CF955304E017E06A7A74
5201613F541



Luis Arturo Oliver Cen

A favor

929BA9DAA53495CFCCF46AEC96D1
33479548185E01E145D88248439F5D
564FF041DA96817006CCDCB8A6742
AC665964AB7C4B8C3FE9CFC8CD29
33656F51AD840



Luis Fernando Vilchis Contreras

A favor

828441B58ABF68930900A1E2428254
2E772BA75992096C92131F57AE135A
2A2C1B29D0FE03D3BB5F1533C1760
0DA4F3048313AB19886766E9771CF9
27518803F

(PT)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



A favor

Ma. Leonor Noyola Cervantes

(PVEM)

55C4B448F88A0C6C974F91B1C9E1D
3A29D3763C7EF3DF5E2E4D34EF330
E3C969B63A8982916B90132273B361
AD99BCB7B2B1A9A0AB079946921FA
299DE6CE9B0



Ausentes

Magda Erika Salgado Ponce

(MORENA)

B792841CB13ACE98382673801286D6
C89CE2032A65AAFEAC44D820C581
91AC1D63E4E3EFD19CA49773B8E4
A09EE965C9F954B72B49C6F5B9EB0
460E4BB905E1D



Ausentes

Manuel de Jesús Espino Barrientos

AADD0C75CC8AE05D6A65D5EC958
BED406F81EB367295878F704F46A05
0DBAA0809167E1A34E7B02D49A038
27A47C405768C01B18C28A0651A4C
A99E5D46DAA29



A favor

Marcela Michel López

(MORENA)

BEAFF9B734DECACCD38FA7CBA47D
EDFE5C342C5C5089C60ACD734D0F
2840F8C8C262B204381995595A9B3C
E3B2D09CC1C46378BAE18322EA348
DBDE322653FF47



A favor

María Guadalupe Morales Rubio

(MORENA)

5968EAF645F7FC1B0D4F2CCA7F9B
C71D3B1D7E84FBCD76A2B641FE58
61A7503806A7791B91A6DD500BBC3
18FEA065781CE08C3AB568F416F40
F3B0C31776AEBC



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Ciudadana

**Quinta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión: 18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



A favor

Merilyn Gómez Pozos

3C902D2B250FA12B3F6EE5A521276
F8B7FD74ABC048B5737980CD4
CBE25565152D756292F36A15C2B59
A1ECB9A66743C2212FDC5BC0B482
C95E1F5A5C7086



A favor

Mildred Concepción Ávila Vera

7208771D130949B0CCE991AC99959
4B014DE4D675E6A5153C8E89E8E9
7F99E8CE5CCF37449D087E70EAE9
D12B8EE0B0F70369FBAAF7BC12AD
7B0CC13E220220



A favor

Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz

D6755F5907917A31A7C43354169F0E
0528D5491691252BE439CC6AC1BB6
062F93CD5B55808B4AFEB22E41479
27A74094992D6EA6EE38ACF57DA62
EFE11599EA1



En contra

Mónica Becerra Moreno

4F5457BE66D11A56AEE76F9565AFA
DF19014C230C444C0BC7158EF1D3F
6FC2D7EA7702A6243F2805B24FD96
1B245660DA4ABDA502AA33E6AB033
055765C84B88



A favor

Sandra Anaya Villegas

5D6CBF3D62D94989259DA5F73A9EB
A7173CEC40ACC467F0AB3C9D3718
92FBAD818051A7C585051DB216696
637FBBCBF7D352E3E2F83E92D6F3E
2D6137355DD72

(MORENA)

Quinta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 18

15 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 6.- Opinión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Romo 36, Seguridad Ciudadana.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Ciudadana



A favor

27D24B9C2DF10B9CF023F5E5FCF1
A39F38F16531613671AF10EA66D61B
A8DD5DE9A59838680374C449CFD01
0FADD99D838333C681624A2FBF858
072D7A36657A

Sergio Mayer Bretón



Ausentes

F67198DD03CAFCE366F46AE837562
4AF1495D6E92B75F2E95A49736B818
76088B069DC5C9BCAF464BEE8A467
50CBEEE919545C76E356DFB48A3FB
B37D33682DE

Teresa Ginez Serrano

(MORENA)



A favor

39D75463F81FA17ECEB45D1D3D346
9600DA8249CD9089690E450D743871
ABDE2FE9D0377972EC6ABA6A11D6
C168326FB58E492201A289DFB8B8E
56D8351E787D

Ulises Mejía Haro

(MORENA)

Total 42